



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta**  
**PGA 2017**

**Auditoría Regular a Contraloría Departamental de Arauca**  
**Vigencia 2016**

## **INFORME FINAL**

**Carlos Felipe Córdoba Larrarte**  
Auditor General de la República

**Ángela María Murcia Ramos**  
Auditor Auxiliar

**Luis Carlos Pineda Téllez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Ana Milena Pacheco Quintero**  
Gerente Seccional

**Yucely María Galvis Villamizar**  
Coordinador

Henry Camacho Acosta  
Ingrih Mabel Cárdenas Arias  
Yucely María Galvis Villamizar  
Auditores

San José de Cúcuta, 28 de abril 2017

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES .....	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1. <i>Proceso Contable.</i> .....	5
1.2.2. <i>Proceso Presupuestal.</i> .....	6
1.2.3. <i>Proceso de Contratación.</i> .....	6
1.2.4. <i>Proceso de Participación Ciudadana.</i> .....	6
1.2.5. <i>Proceso Auditor de la Contraloría.</i> .....	7
1.2.6. <i>Indagación Preliminar.</i> .....	7
1.2.7. <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal.</i> .....	7
1.2.8. <i>Proceso Sancionatorio.</i> .....	7
1.2.9. <i>Proceso Jurisdicción Coactiva.</i> .....	7
1.2.10. <i>Gestión Macrofiscal.</i> .....	8
1.2.11. <i>Proceso Controversias Judiciales.</i> .....	8
1.2.12. <i>Proceso de Talento Humano.</i> .....	8
1.2.13. <i>Gestión TICs.</i> .....	8
1.2.14. <i>Planeación Estratégica.</i> .....	8
1.2.15. <i>Sistema de Control Interno.</i> .....	9
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	9
<b>2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>10</b>
2.1. PROCESO CONTABLE .....	10
2.1.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA. ...	10
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	10
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL .....	17
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	17
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	17
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	22
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	22
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	24
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	28
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	28
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	29
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA .....	33
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	33
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	34
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	41
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	41
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	42
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario.</i> .....	42
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.</i> .....	43

2.8.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS .....	44
2.8.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>44</i>
2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA .....	45
2.9.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>45</i>
2.10.	GESTIÓN MACROFISCAL .....	46
2.10.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>46</i>
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES .....	47
2.11.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>47</i>
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO .....	47
2.12.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>47</i>
2.13.	GESTIÓN TICS .....	48
2.13.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>48</i>
2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA .....	48
2.14.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>48</i>
2.14.2.	<i>Resultados del trabajo de campo. ....</i>	<i>48</i>
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	50
2.15.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. ....</i>	<i>50</i>
2.15.2.	<i>Resultados del trabajo de campo. ....</i>	<i>50</i>
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	51
2.17.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO .....	52
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA .....	54
2.19.	BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	54
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	55
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	58

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Arauca, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental de Arauca, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidos los mapas de riesgos y revisado que no se recibieron denuncias en contra de la Contraloría, se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Arauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

## 1. Dictamen Integral de Auditoría

### 1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados financieros de la Contraloría Departamental de Arauca, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad, conforme a los principios y normas de contabilidad pública, emitidos por Contaduría General de la Nación.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016, reflejan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo evidencian todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra; excepto por las deficiencias presentadas en la errada liquidación de viáticos en 4 resoluciones de comisión y los pagos realizados a la ex contralora por fuera del periodo constitucional, lo anterior representa un 0,6% del total del activo.

### 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

#### 1.2.1. Proceso Contable.

El proceso contable presentó **Excelente** gestión, toda vez que las transacciones registradas en contabilidad y tesorería obedecen a hechos reales soportados en documentos idóneos conforme al régimen de contabilidad pública, la estructura contable se encontró ajustada a los principios, normas y procedimientos establecidos por el Régimen de Contabilidad Pública, los registros contables se efectúan en forma cronológica guardando el consecutivo de las transacciones, los

comprobantes, documentos de contabilidad, tesorería y presupuesto son generados a través del aplicativo TNS Visual.

### 1.2.2. Proceso Presupuestal.

Presentó **Regular** gestión, toda vez, que si bien es cierto que la Contraloría cumplió con los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca, respecto a formulación, programación, modificaciones presupuestales y ejecución del 100% del presupuesto de la vigencia evaluada, se presentaron debilidades en la ejecución de los recursos, por cuanto se evidenció errada liquidación de viáticos en cuatro (4) resoluciones de comisión y se efectuaron pagos a la ex contralora por fuera del periodo constitucional.

### 1.2.3. Proceso de Contratación.

Los objetos contractuales se encontraron acordes con la misión de la contraloría, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos; se evidenció el uso, la utilidad de los productos y de los servicios adquiridos, se dio cumplimiento a los requisitos formales de ejecución; sin embargo, se encontraron debilidades en la etapa precontractual en 6 contratos, vulnerando presuntamente los principios de la función administrativa de igualdad e imparcialidad; y los principios contractuales de transparencia y responsabilidad, ya que no se adelantaron conforme con el procedimiento determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, concluyéndose en una gestión **Regular**.

### 1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana.

La Contraloría Departamental de Arauca, tramitó 64 requerimientos ciudadanos. En los cuales, de acuerdo con la muestra de auditoría, se observó una oportuna gestión en cuanto al cumplimiento de los términos establecidos por la Ley para la primera respuesta al peticionario, sin embargo, los términos para la respuesta final de cuatro (04) requerimientos no se encuentran acorde con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. Lo anterior, debido a que la Contraloría no ha actualizado su procedimiento de atención y trámite de los mismos de acuerdo con lo establecido por la Ley 1755 y 1757 de 2015.

En cuanto al plan de promoción de la participación ciudadana, realizaron catorce (14) actividades para fomentar y fortalecer el control fiscal ciudadano, pero no se especifica puntualmente la programación de las actividades que se desarrollaran en la vigencia, lo cual no permite aplicar indicadores de cumplimiento. Por lo anterior se concluye que la gestión del tratamiento de la participación ciudadana por parte de la contraloría durante la vigencia 2016 fue **Regular**.

### 1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría.

La Contraloría Departamental de Arauca realizó 19 auditorías durante la vigencia objeto de estudio. La cobertura en cuanto a entidades auditadas fue del 17% y la cobertura en cuanto a presupuestos auditados fue del 87%, respecto a los recursos propios ejecutados por los entes sujetos de control. Sin embargo, se presentaron debilidades en cuanto al cumplimiento del cronograma de ejecución del PGA 2016, además, no se ha determinado un término para el traslado de hallazgos de auditoría y con respecto a la priorización de entidades para ser auditadas en la vigencia 2016 no se le dio prioridad a la entidad más representativa del departamento como lo es la Gobernación de Arauca. Por lo anterior, la gestión del proceso auditor durante la vigencia objeto de estudio fue **Regular**.

### 1.2.6. Indagación Preliminar.

La gestión fue **Buena**, al encontrarse que de las 5 indagaciones preliminares gestionadas durante la vigencia 2016, se decidieron dentro de los seis meses, señalados por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

### 1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal.

La Contraloría Departamental de Arauca durante la vigencia 2016, tramitó 23 procesos por valor de \$9.718.299.735, de los cuales 21 se adelantaron por el procedimiento ordinario y 2 verbales; se decidieron de fondo 9 procesos que corresponden al 43% del total, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 10 procesos, practicó medidas cautelares en 10 procesos por \$17.325.760.776; y no se reportaron procesos archivados por caducidad o por prescripción, por lo que se concluye que la gestión fue **Buena**.

### 1.2.8. Proceso Sancionatorio.

La gestión fue **Buena**, por cuanto se observó oportunidad en el inicio de los procesos y el cumplimiento de los términos legales determinados en los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que de los 53 procesos gestionados durante la vigencia 2016, el 94% se encuentran decididos.

### 1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva.

Durante la vigencia 2016, se gestionaron 49 procesos por \$1.203.439.498, de los cuales, 5 procesos tienen medidas cautelares por \$214.881.069; 4 se terminaron por pago en cuantía de \$4.728.694; 5 procesos tienen acuerdos de pago;

reportaron recuperación de cartera a través del pago voluntario en 6 procesos por \$31.605.128, por lo que se concluye que la gestión fue **Buena**.

#### 1.2.10. Gestión Macrofiscal.

La Contraloría Departamental de Arauca cumplió con la elaboración y presentación de los informes macrofiscales relacionados con las finanzas públicas, el comportamiento de la deuda pública y el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente. Por lo que se concluye que la gestión fue **Buena**.

#### 1.2.11. Proceso Controversias Judiciales.

La gestión fue **Buena**, toda vez que se evidenció que contestó la demanda, presentó alegatos de conclusión y sustentó los recursos a tiempo en la acción judicial reportada en la vigencia 2016.

#### 1.2.12. Proceso de Talento Humano.

La Contraloría rindió la información relacionada con el proceso de talento humano, al igual que allegó los documentos soporte, relacionados con la ejecución de los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional de conformidad con la normatividad vigente, se verificó que se destinó el 3% del presupuesto para capacitación de sus funcionarios y entes sujetos de control. Por lo evidenciado se concluye que la gestión fue **Buena**.

#### 1.2.13. Gestión TICs.

La Contraloría presentó el plan de desarrollo tecnológico en el cual se reporta que no se adelantaron proyectos relacionados con tecnologías de la información. Se llevaron a cabo actividades de mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos de cómputo de la Contraloría, así como gestión en la administración de redes y respaldo en la disponibilidad de la información, así mismo, se ha venido dando cumplimiento a la implementación de la estrategia gobierno en línea. Por lo anterior se concluye que la gestión fue **Buena**.

#### 1.2.14. Planeación Estratégica.

Presentó **Buena** gestión, toda vez que se observó adecuado desarrollo de las estrategias trazadas en el plan estratégico “Control fiscal y ambiental con la participación de todos”, adoptado para el período 2016 –2019, en su primer año de ejecución presentó un 60% de avance, actividades que apuntan al cumplimiento del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, reconocimiento de la

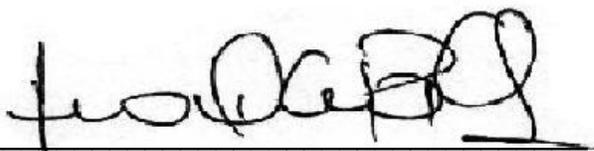
ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, en mejorar las condiciones laborales con el fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores públicos, en la adecuación tecnológica y en la integración de la sociedad en la gestión del control social, fortaleciendo los niveles de confianza, credibilidad y efectividad del control fiscal.

### 1.2.15. Sistema de Control Interno.

En cuanto a la presentación de informes propios de las labores del control interno se presentan de manera oportuna, sin embargo como sistema integral de control interno presenta **Buena** gestión, toda vez que en la evaluación de la gestión fiscal de la vigencia 2016, el control interno como una herramienta de medición, seguimiento y mejoramiento al desempeño poco se reflejó, de acuerdo con las observaciones evidenciadas por el equipo auditor de la AGR, que no fueron mencionadas en las auditorías internas realizadas por control interno.

### 1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Arauca correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



Ana Milena Pacheco Quintero  
Gerente Seccional VIII – Cúcuta

## 2. Resultados del Proceso Auditor

### 2.1. Proceso Contable

#### 2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Se revisó la información rendida en el formato F-01 que comprende las cuentas contables del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, las cuentas de orden deudoras y acreedoras y se cruzaron las cifras reportadas con los documentos soportes del formato como lo son las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre 31 de 2016 clasificados en corriente y no corrientes, reflejados en forma comparativa con el periodo contable inmediatamente anterior y el Informe de Control Interno Contable, evidenciándose coherencia entre los formatos y la estructura contable se encontró conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

#### 2.1.2. Resultados del trabajo de campo.

##### 2.1.2.1. Balance General.

La estructura contable se encontró conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Se observaron los libros principales obligatorios diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Se verificaron los saldos del formato F-01 Catálogo general de cuentas con los libros oficiales, observándose coherentes. Los registros verificados selectivamente se realizaron y se soportaron en documentos idóneos, en secuencia numérica y cronológica guardando el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones realizadas, conforme a los principios y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, excepto por las deficiencias presentadas en la errada liquidación de viáticos en 4 resoluciones de comisión y los pagos realizados a la ex contralora por fuera del periodo constitucional, lo anterior al totalizarlas y compararlas con los parámetros para el dictamen de los estados financieros da como resultado un 0.6% de incumplimiento, porcentaje que no afecta la razonabilidad de la información financiera, permitiendo emitir un concepto razonable sobre el registro de los hechos y operaciones financieras realizadas en la vigencia fiscal objeto de estudio.

Se realizó análisis vertical y horizontal comparativo de las cuentas que hacen

parte de los Estados Financieros de las dos últimas vigencias, determinando su variación en pesos y porcentual así:

Tabla 1  
Estructura financiera comparativa 2015-2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2016	Cifras en miles de pesos	
				Variación \$	%
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>560.505</b>	<b>571.288</b>	<b>10.783</b>	<b>1,9</b>
11	Efectivo	20.136	23.166	3.030	15,0
14	Deudores	3.964	0	-3.964	-100,0
16	Propiedades, planta y equipo	371.572	364.588	-6.984	-1,9
19	Otros Activos	164.833	183.534	18.701	11,3
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>104.315</b>	<b>99.168</b>	<b>-5.147</b>	<b>-4,9</b>
24	Cuentas por pagar	29.020	9.399	-19.621	-67,6
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	0	19.230	19.230	100,0
27	Pasivos estimados	75.295	70.539	-4.756	-6,3
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>456.190</b>	<b>472.120</b>	<b>15.930</b>	<b>3,5</b>
31	Hacienda pública	456.190	472.120	15.930	3,5

Fuente: Información reportada en el F-01 Catalogo de cuentas vigencias 2015 y 2016

El Activo total de la vigencia 2016, ascendió a \$571.288 miles, reflejando un incremento de \$10.783 miles, representado en el 1,9%, respecto a la vigencia anterior, variación originada principalmente en el grupo otros activos. El activo está conformado por los siguientes grupos: efectivo, deudores, propiedad planta y equipo, y otros activos.

Se verificaron los saldos iniciales respecto a la vigencia anterior encontrándose conformes con los libros oficiales. Los Pasivos se mostraron respaldados con el efectivo, conforme a las cuentas por pagar por \$9.399 miles (retenciones, rendimientos financieros, servicios por pagar), y del pasivo laboral \$13.767 miles correspondiente a las cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro.

#### 2.1.2.1.1. Efectivo.

El grupo Efectivo está conformado por la cuenta depósitos en instituciones financieras cuyo saldo a 31 de diciembre fue de \$23.166 miles con una variación del 15% representado en \$3.030 miles.

Los recursos son administrados por la Contraloría a través de una sola cuenta bancaria, con un saldo en libros de \$23.166 miles y reportó recaudos por \$1.465.940 miles, cifra coherente con lo registrado en la cuenta de ingreso.

Los saldos del extracto, las conciliaciones bancarias y el reporte contable se encontraron conformes con el cierre de Tesorería.

– Recursos reintegrados al Tesoro Departamental

De la vigencia 2015, se reintegraron \$3.159 miles al tesoro Departamental por cuotas de auditaje recaudadas y no ejecutadas (excedente presupuestal), equivalentes al 0,2% del presupuesto, por rendimientos financieros \$992 miles, el reintegro se efectuó el 6 de enero de 2016. Así mismo reintegraron \$500 miles, por concepto de multas y sanciones, pendiente por cobrar del 2015 que no fueron comprometidos, devolución realizada el 7 de marzo de 2016, evidenciándose celeridad en la devolución de los recursos no ejecutados.

2.1.2.1.2. *Deudores.*

El saldo de deudores fue de cero pesos; respecto a la vigencia anterior, presentó una disminución de \$3.964 miles, equivaliendo al 100%, variación que corresponde al reembolso realizado por un contratista por concepto de retención en la fuente por omisión de este descuento al momento de liquidar el contrato de compraventa N°. 011 del 02 de diciembre de 2015.

2.1.2.1.3. *Propiedades, Planta y Equipo.*

Grupo que representa los bienes de la Contraloría a 31 de diciembre de 2016, reveló un saldo de \$364.588 miles, comparado con la vigencia anterior reflejó una disminución del 1,9%.

Tabla 2  
Grupo propiedades, planta y equipo

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Cifras en miles de pesos	
						Variación absoluta	Variación relativa %
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>371.572</b>	<b>71.100</b>	<b>78.084</b>	<b>364.588</b>	<b>-6.984</b>	<b>-1,9</b>
1605	Terrenos	64.772	0	0	64.772	0	0,0
1650	Redes, líneas y cables	937	0	0	937	0	0,0
1655	Maquinaria y equipo	26.467	0	0	26.467	0	0,0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	205.665	33.625	0	239.290	33.625	16,3
1670	Equipos de comunicación y computación	230.129	8.127	29.348	208.908	-21.221	-9,2
1685	Depreciación acumulada (Cr)	156.398	29.348	48.736	175.786	19.388	12,4

Fuente: Catálogo de cuentas vigencia 2016

La variación negativa en el grupo propiedad, planta y equipo, obedece a que la depreciación acumulada y la baja de bienes fue mayor a las adquisiciones, como

se evidenció en la tabla anterior, en la cuenta 1670 “equipos de comunicación y computación”, presentó dos movimientos crédito, uno correspondiente a la baja de bienes inservibles y obsoletos por \$22.991 miles, y el otro debido al retiro de equipos por hurto, según expediente judicial N°. 00772 del 11 de noviembre de 2016 por \$6.357 miles, para un movimiento crédito total de \$29.348 miles y la depreciación acumulada del año \$48.736 miles.

– Adquisiciones y Bajas

En la vigencia 2016, la Contraloría reportó adquisición de muebles y enseres, equipos de comunicación y computación por valor de \$41.752 miles, cifra que es coherente con los débitos registrados en las cuentas 1665 “muebles, enseres y equipo de oficina” (\$33.625 miles) y la cuenta 1670 “equipos de comunicación y computación” (\$8.127 miles) del formato F-01 Catálogo de Cuentas’.

Tabla 3  
 Adquisiciones y bajas de bienes -Vigencias 2016

Cifras en miles de pesos

Fecha	Adquisición /Baja	Código Contable	Detalle	Valor
30/12/2016	Baja	167002	Equipo de computación	22.991
18/11/2016	Adquisición por compra	166501	Muebles y enseres – Contrato N° 006 de 2016.	33.625
18/11/2016	Adquisición por compra	167001	Equipo de comunicación – Contrato N° 006 de 2016.	673
18/11/2016	Adquisición por compra	167002	Equipo de computación – Contrato N° 006 de 2016.	7.454

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2016- F-05 “Propiedad planta y equipo”.

La contraloría reportó baja de bienes por valor de \$22.991 miles, legalizada mediante Resolución Nro. 179 del 30 de diciembre de 2016, saldo que se comparó con el movimiento crédito de la cuenta 1670 relacionada en la tabla 2, evidenciándose la correcta causación de los bienes retirados del servicio.

– Comodatos

La Contraloría recibió en calidad de comodato, un software de gestión documental por valor de \$55.000 miles, según contrato interadministrativo N°. 169 del 22 de mayo de 2015, con una duración de 5 años, por parte de la gobernación de Arauca. Es de aclarar que se registró en contabilidad en el 2016, por cuanto desde la firma del contrato no han podido instalar el software por incompatibilidad con el servidor de la Contraloría. En trabajo de campo el ingeniero de la Gobernación hizo presencia en las instalaciones de la Contraloría para su instalación sin resultados positivos, así mismo la puesta en marcha del software

se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico de la actual administración como una estrategia del objetivo Nro. 3. *“Fortalecer la gestión institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos...”*

- Garantías para el manejo de fondos y bienes de la entidad

Los bienes y fondos de la Contraloría se encuentran amparados mediante póliza de daños materiales combinados y manejo global sector oficial, con la Previsora S.A., de los cuales las pólizas adquiridas durante la vigencia 2015 se aseguró un valor total de 521.734 miles con cubrimiento del 14 de agosto de 2015 al 14 de agosto de 2016 y en las pólizas de la vigencia 2016, se aseguró un valor total de \$597.741 miles, con cubrimiento del 14 de agosto de 2016 al 14 de agosto de 2017.

#### 2.1.2.1.4. *Otros Activos.*

El grupo Otros Activos, reveló un saldo de \$183.534 miles, mostrando un incremento respecto a la vigencia anterior de \$18.701 miles, equivalente a un 11,3%, variación que se presentó por el registro del software recibido en comodato, menos la disminución de la cuenta materiales y suministros y la amortización acumulada de la vigencia rendida.

#### 2.1.2.2. *Análisis del Pasivo.*

Al cierre de la vigencia 2016, el pasivo reflejó un saldo de \$99.168 miles, con relación a la vigencia 2015, este obtuvo una disminución de \$5.147 miles, representado en el 4,9%. Constituido por las cuentas por pagar \$9.399 miles, obligaciones laborales \$19.230 miles y pasivos estimados \$70.539 miles

##### 2.1.2.2.1. *Cuentas por pagar.*

Corresponden a las obligaciones adquiridas por compras y servicios pendientes de pago incluyendo los descuentos de retención en la fuente y nómina; éstas cuentas por pagar revelaron un saldo de \$9.399 miles, correspondiente a la retención en la fuente del mes de diciembre \$8.007 miles, un saldo por pagar del contrato de prestación de servicios Nro. 01 de 2016 \$869 miles y los rendimientos financieros de la vigencia 2016 \$523 miles.

##### 2.1.2.2.2. *Obligaciones laborales y seguridad social integral.*

Este grupo reveló un saldo de \$19.230 miles, comparado con la vigencia anterior presentó un incremento del 100%, constituido por el saldo de la liquidación de prestaciones sociales del retiro de un funcionario \$5.463 miles y las cesantías

consolidadas de la vigencia reportada \$13.767 miles.

### 2.1.2.2.3. Pasivos Estimados.

Este grupo mostró un saldo de \$70.539 miles, correspondiente al saldo de la provisión acumulada de las prestaciones sociales de la vigencia 2016, presentó una variación negativa de \$4.756 miles respecto a la vigencia anterior.

### 2.1.2.3. Análisis del Patrimonio.

El saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016 fue de \$472.120 miles, reflejó un incremento del 3.5% con relación a la vigencia 2015, debido principalmente al registro del software de gestión documental recibido en comodato, la reclasificación de la cuenta resultado del ejercicio de la vigencia anterior, la disminución de la cuenta provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones, menos la disminución del resultado del ejercicio en el 83% respecto al 2015.

Tabla 4  
Composición del Patrimonio

Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2016	Variación absoluta	Variación relativa %
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>456.190</b>	<b>472.120</b>	<b>15.930</b>	<b>3,5</b>
3105	Capital Fiscal	325.946	377.995	52.049	16,0
3110	Resultado del Ejercicio	139.036	23.582	-115.454	-83,0
3125	Patrimonio Público Incorporado	78.197	133.197	55.000	70,3
3128	Provisiones, Agotamiento, ...	-86.989	-62.654	24.335	-28,0

Fuente: Rendición cuenta vigencia 2016 -Balance Comparativo CDA

### 2.1.2.4. Análisis de Ingresos y Gastos.

Se realizó un análisis de las cuentas que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de las vigencias 2015-2016, para determinar las variaciones representativas de una vigencia a otra obteniéndose lo siguiente.

Tabla 5  
Cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social 2015-2016

Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2016	Variación absoluta	Variación relativa %
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.361.995</b>	<b>1.465.940</b>	<b>103.945</b>	<b>7,6</b>
4110	No tributarios	371.858	386.531	14.673	3,9
4428	Otras transferencias	990.137	1.079.409	89.272	9,0
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.222.959</b>	<b>1.442.358</b>	<b>219.399</b>	<b>17,9</b>

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2016	Variación absoluta	Variación relativa %
5101	Sueldos y salarios	822.050	929.775	107.725	13,1
5103	Contribuciones afectivas	135.488	151.473	15.985	11,8
5104	Aportes sobre la nómina	26.680	31.682	5.002	18,7
5111	Gastos generales	238.689	325.768	87.079	36,5
5705	Fondos entregados	52	0	-52	-100,0
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	0	3.660	3.660	100,0
5905	Cierre del ejercicio	139.036	23.582	-115.454	-83,0

Fuente: Rendición cuenta vigencia 2016 -Balance Comparativo CDA

Los ingresos de la vigencia 2016, sumaron \$1.465.940 miles, representados en las transferencias del departamento, las cuotas de fiscalización de los entes descentralizados y el recaudo de multas y sanciones, cuya cuantía se incrementó en un 7,6%, respecto a la vigencia anterior, se verificó la contabilización de los ingresos de la entidad, los cuales no se encontraron inconsistencias. La mayor variación la representa las transferencias del departamento con incremento del 9% respecto al año 2015.

Los gastos ejecutados por la Contraloría ascendieron a \$1.442.358 miles; al compararlos con la vigencia anterior reveló un incremento del 17,9%, variación representada en los gastos de servicio de personal y los inherentes a la nómina, variación que aconteció por la cobertura del 100% de la planta de personal, el cual se suplió un cargo de profesional, nombrado según lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el reajuste salarial de la vigencia 2016.

Los hechos registrados en las cuentas del gasto corresponden a egresos reales y normales del ente de control; se evidenció la correcta liquidación y pago oportuno de los aportes a la seguridad social, las obligaciones tributarias, y demás descuentos efectuados en la nómina. Al cierre del ejercicio fiscal se obtuvo un excedente por \$23.582 miles.

#### **2.1.2.5. Análisis de cuentas de orden deudoras.**

Las cuentas de orden deudoras revelaron un saldo de \$6.357 miles, correspondiente al registro de los bienes hurtados a un funcionario de la entidad y se encuentra en reclamación para que responda la aseguradora.

#### **2.1.2.6. Análisis de cuentas de orden acreedoras.**

Este grupo reveló un saldo de \$17.635.527 miles, correspondiente al registro de

las medidas cautelares decretadas en los procesos de responsabilidad fiscal gestionados en el cobro coactivo.

## **2.2. Proceso Presupuestal**

### **2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

El presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2016 fue aprobado como anexo del presupuesto del Departamento de Arauca, mediante Ordenanza N°. 013 del 19 de noviembre de 2015 y liquidado en el Decreto N°. 785 del 29 de diciembre del mismo año y adoptado por la Contraloría en la Resolución 003 del 19 de enero de 2016, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$1.445.391.089, cumpliendo con la normatividad vigente.

El presupuesto presentó una adición por \$20.549.179, créditos y contracréditos por \$137.529.482; no se presentaron reducciones. La apropiación definitiva sumó \$1.465.940.268, de los cuales se comprometieron y obligaron \$1.465.939.062 equivalentes al total del valor de la apropiación; se pagaron \$1.451.303.506, equivalentes al 99%, mostrando un saldo por pagar de \$14.635.556 equivalentes al 1,0% de la apropiación.

El presupuesto definitivo fue recaudado en su totalidad y comprometido en 99,99%. El PAC definitivo correspondió a la suma del PAC del periodo rendido más la adición y los cuatro traslados presupuestales, para un definitivo de \$1.465.940.268, que correspondió al mismo PAC situado.

### **2.2.2. Resultados del trabajo de campo.**

Se verificaron los actos administrativos correspondientes a la programación y aprobación del presupuesto para 2015, obteniéndose los siguientes resultados.

#### **2.2.2.1. Asignación Presupuestal.**

El presupuesto de la Contraloría fue liquidado mediante Resolución Nro. 003 del 19 de enero de 2016, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$1.445.391.089 y por Resolución N°. 126 del 14 de septiembre de 2016 se adicionó en \$20.549.179 para un definitivo de \$1.465.940.268.

#### **2.2.2.2. Recaudo Presupuestal.**

La Contraloría recaudó ingresos por valor de \$1.465.940.268, equivalente al 100% de lo proyectado, el presupuesto se incrementó en un 7% respecto a la vigencia anterior. Los recaudos no excedieron la apropiación definitiva.

Tabla 6  
Presupuesto de Ingresos – Comparativo 2015–2016

Ejecución de Ingresos	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Variación absoluta	Variación Relativa%	Cifras en pesos	
					Recaudos Vig. 2016	
Cuotas de fiscalización del Departamento	990.137.982	1.079.409.184	89.271.202	9	1.079.409.184	
Cuotas de fiscalización entidades descentralizadas	365.981.905	376.531.084	10.549.179	3	376.531.084	
Otros- Multas y Sanciones	15.000.000	10.000.000	-5.000.000	-33	10.000.000	
<b>Totales</b>	<b>1.371.119.887</b>	<b>1.465.940.268</b>	<b>94.820.381</b>	<b>7</b>	<b>1.465.940.268</b>	

Fuente: Rendición de cuenta vigencias 2015-2016

### 2.2.2.3. Ejecución presupuestal de gastos.

En la vigencia 2016, la Contraloría proyectó gastos de funcionamiento por \$1.445.391.089, realizó una adición por \$20.549.179 y créditos y contracréditos por \$137.529.482, para una apropiación definitiva \$1.465.940.268, de los cuales comprometieron y obligaron \$1.465.939.062 equivalentes al 99.99% del presupuesto total, quedando un saldo por comprometer de la vigencia de \$1.206, efectuaron pagos por \$1.451.303.506, mostrando un saldo por pagar de \$14.635.556.

Tabla 7  
Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016

Detalle	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Presupuestal	Cifras en pesos	
							Pagos	CXP
Gastos Personal	1.041.021.361	56.071.848	50.528.465	0	1.046.564.744	1.046.564.744	1.032.797.875	13.766.866
Gastos Generales	404.369.728	81.457.634	87.001.017	20.549.179	419.375.524	419.374.318	418.505.631	868.687
<b>TOTAL</b>	<b>1.445.391.089</b>	<b>137.529.482</b>	<b>137.529.482</b>	<b>20.549.179</b>	<b>1.465.940.268</b>	<b>1.465.939.062</b>	<b>1.451.303.506</b>	<b>14.635.556</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2016

La ejecución de egresos presentó un incremento del 7% respecto a la vigencia 2015; el rubro de gastos de personal se incrementó en un 17% frente al año anterior. Los pagos de la vigencia correspondieron en su mayor parte a gastos de personal por \$1.046.564.744, equivalentes al 71% del total y los gastos generales \$419.374.318, representados en el 29%.

Tabla 8  
Ejecución presupuestal de gastos - Comparativo 2015-2016

Concepto	Compromisos 2015	%	Compromisos 2016	%	Cifras en pesos	
					Variación	
					\$	%
Gastos de Personal	891.991.052	66	1.046.564.744	71	154.573.692	17

Concepto	Compromisos 2015	%	Compromisos 2016	%	Variación	
					\$	%
<b>Gastos Generales</b>	<b>466.345.415</b>	<b>34</b>	<b>419.374.318</b>	<b>29</b>	<b>-46.971.097</b>	<b>-10</b>
Adquisición de bienes	220.457.478	16	86.751.880	6	-133.705.598	-61
Adquisición de servicios	245.887.937	18	332.622.438	23	86.734.501	35
<b>TOTALES</b>	<b>1.358.336.467</b>	<b>100</b>	<b>1.465.939.062</b>	<b>100</b>	<b>107.602.595</b>	<b>7</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2016

Respecto al comparativo del presupuesto 2015-2016, los gastos de personal se incrementaron debido al nombramiento de un funcionarios en el nivel profesional que ganó el concurso y los gastos generales se disminuyeron en el 10%, como resultado de una disminución en la adquisición de bienes (\$133.7405.598) y un incremento en la adquisición de servicios (\$85.734.501), esto debido a la adecuación de la sala de oralidad y el traslado de la Oficina de Responsabilidad fiscal del piso 3 al piso 1.

### Hallazgo Nro. 01. Proceso Presupuestal. Pagos efectuados por fuera del periodo constitucional.

Se evidenció que la Contraloría Departamental de Arauca en la vigencia 2016, realizó pagos a la ex Contralora, correspondiente a 6 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo había culminado el 31 de diciembre de 2015, por concepto de sueldo y gastos de representación \$1.797.962, prestaciones sociales \$641.547, aportes a la seguridad social y parafiscales \$539.800, según el siguiente detalle:

Tabla 9  
Pagos realizados a la ex contralora por fuera del periodo constitucional del 1 al 6 de enero de 2016.

Concepto del pago	Valor	Cifras en pesos	
		Soporte del pago - Resolución 015 del 2 de febrero de 2016	
Sueldo del 1 al 6 de enero de 2016	898.981	CE 019 del 03 de febrero de 2016	
Gastos de representación	898.981	CE 020 del 03 de febrero de 2016	
Bonificación por servicios prestados	52.441	CE 021 del 03 de febrero de 2016	
Vacaciones del 1 al 6 de enero de 2016	117.789	CE 022 del 03 de febrero de 2016	
Prima de vacaciones	80.313	CE 023 del 03 de febrero de 2016	
Bonificación de recreación	4.994	CE 024 del 03 de febrero de 2016	
Prima de servicios	37.458	CE 025 del 03 de febrero de 2016	
Prima de navidad	167.305	CE 026 del 03 de febrero de 2016	
Cesantías	181.247	CE 027 del 03 de febrero de 2016	
Pensión	215.800		
Salud	152.800		
Caja compensación familiar	71.900	Planilla de aportes de enero 2016	
Riesgos - ARL	9.400		
SENA	9.000		

Concepto del pago	Valor	Soporte del pago - Resolución 015 del 2 de febrero de 2016
ICBF	53.900	
ESAP	9.000	
MEN	18.000	
<b>Total</b>	<b>2.979.309</b>	

Fuente: Papeles de trabajo -Resolución 015 del 2016 CDA

Los anteriores desembolsos, se realizaron transgrediendo lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política que establece que los Contralores departamentales, serán elegidos por las Asambleas Departamentales, para un periodo igual al del Gobernador, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, se ratifica en el concepto jurídico OJ-110-061-2011 de la AGR del 29 de diciembre de 2011 y lo expresado por el honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 con radicado 85001-2333-000-2016-00014-00.

Para la AGR, esta situación se presenta por un desconocimiento de la normatividad vigente, contrariando los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículo 34 Ley 734 de 2002 y se enmarca en la situación que define el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ocasionando un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$2.979.309.

En la contradicción al informe preliminar de auditoría, la Contraloría adjuntó el recibo de consignación por valor de \$2.979.309, correspondiente a los pagos realizados a la ex contralora por fuera del periodo constitucional. (A)

### Hallazgo Nro. 02. Proceso Presupuestal. Errada liquidación de viáticos.

Analizadas las comisiones de viáticos se evidenció que en cuatro resoluciones de comisión presentaron error de liquidación, pagándose de más \$675.383, según el siguiente detalle.

Tabla 10  
Relación de comisiones con error de liquidación.

Nro. Resolución	Fecha de la comisión	Lugar	objeto	Nro. días liquidados	Valores en pesos	
					Valor liquidado	Valor pagado de mas
134 del 27 septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016	Centro poblado La Esmeralda - Arauquita	Participar en la reunión del relleno sanitario regional piedemonte Araucano	1	220.350	110.175

Nro. Resolución	Fecha de la comisión	Lugar	objeto	Nro. días liquidados	Valor liquidado	Valor pagado de mas
151 del 27 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016	Tame	Brindar apoyo a la conformación de veeduría ciudadana protección de la ribera del rio Cravo y Culebrero - Tame	1	220.350	110.175
161 del 23 de noviembre de 2016	26 de noviembre de 2016	Centro poblado Puerto Jordán – Tame	Asistencia a la sesión descentralizada del Concejo de Tame en el centro poblado Puerto Jordán -Tame	1	469.370	234.685
164 del 16 de diciembre 2016	17 de diciembre de 2016	Araucuita	Asistencia a la rendición de cuentas de la alcaldía de Araucuita	1	220.350	110.175
164 del 16 de diciembre	17 de diciembre de 2016	Araucuita	Asistencia a la rendición de cuentas de la alcaldía de Araucuita	1	220.350	110.175
<b>Total</b>					<b>1.350.766</b>	<b>675.383</b>

Fuente: Papeles de trabajo

En las anteriores comisiones, los funcionarios no pernoctaron en los lugares de comisión, contrariando lo señalado en el Art. 2 Decreto 231 de febrero 12 de 2016, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para la AGR, esta situación obedece al inadecuado control en la liquidación de comisiones cuando el funcionario no pernocta en el lugar de la comisión, ocasionando un presunto detrimento por valor de \$675.383, contexto enmarcado en la definición del artículo 6 de la Ley 610 de 2000. **(A)**

En la contradicción al informe preliminar de auditoria, la Contraloría adjuntó el recibo de consignación por valor de \$675.383, correspondiente al mayor pagado en las cuatro resoluciones de comisión.

#### **2.2.2.4. Modificaciones Presupuestales.**

Se efectuaron cuatro (4) modificaciones al presupuesto de gastos que sumaron \$137.529.482, equivalentes al 9,5% de la apropiación inicial y una adición por \$20.549.179, soportados en actos administrativos.

#### **2.2.2.5. Certificados y Registros Presupuestales.**

Se verificó selectivamente el consecutivo de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los diferentes egresos ocasionados en el normal desarrollo de las operaciones sin encontrarse deficiencias.

Los comprobantes de egreso y las transferencias electrónicas se encontraron debidamente foliados, ordenados cronológicamente, firmados, aprobados, contabilizados y recibidos por el beneficiario del pago.

#### **2.2.2.6. Reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.**

Mediante Resolución Nro. 177 del 30 de diciembre de 2016, se constituyeron cuentas por pagar por un monto total de \$14.635.556, correspondiente a cesantías (\$13.766.869) y el saldo del contrato de prestación de servicios Nro. 01 suscrito con la empresa de Servicios Postales Nacionales (\$868.687).

#### **2.2.2.7. Recursos Destinados a Capacitación.**

En cumplimiento del art. 4° de la Ley 1416 de 2010, se apropiaron \$45.911.595, por el rubro 2.1.02.02.01 Capacitación, equivalente al 3,13% del total del presupuesto (\$1.465.939.062), recursos que fueron destinados para atender las necesidades de capacitación de sus funcionarios, de los cuales ejecutaron treinta (30) capacitaciones, donde participaron todos los funcionarios de acuerdo a sus funciones desempeñadas y perfil del cargo, unos en mayor proporción que otros frente a las funciones asignadas.

### **2.3. Proceso de Contratación**

#### **2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

Analizada la información de la cuenta rendida sobre la contratación realizada en la vigencia fiscal 2016 y recibida la información adicional del formato f-13, como es el plan anual de compras, la certificación de la menor cuantía de la vigencia rendida y la certificación de no delegación del gasto durante la vigencia, se concluyó en términos de gestión lo siguiente:

La Contraloría Departamental de Arauca, celebró durante la vigencia 2016, 11 contratos por \$240.261.391, cuya fuente de recursos fue el presupuesto asignado. El presupuesto ejecutado correspondió a \$1.465.939.062. La menor cuantía a \$193.047.000, equivalentes a 280 salarios mínimos; correspondiente el 10% de la menor en \$19.304.712. Respecto al presupuesto, en pesos y el valor del salario mínimo de 2016, se concluye acorde con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato fue la siguiente:

Tabla 11  
Contratación 2016 por clase de contrato

Clase de Contrato	Cantidad	% part.	Cifras en pesos	
			Valor total	% part.
Contrato interadministrativo	1	9.09%	1.824.587	0.75%
Compra venta y/o suministro	1	9.09%	45.000.000	18.64%
Seguros	1	9.09%	7.366.937	3.05%
Publicidad	2	18.18%	20.714.620	8.58%
Mantenimiento y/o reparación	1	9.09%	117.840.367	48.82%
Prestación de servicios	3	27.27%	31.715.680	13.14%
Contratos actividades científicas/ tecnológicas	1	9.09%	15.312.000	6.34%
Otros	1	9.09%	487.200	0.20%
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>100.00%</b>	<b>241.360.382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2016 F.13 y papeles de trabajo.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista, se desprende que predominó la contratación de mínima cuantía con un 54.54%, así:

Tabla 12  
Contratación 2016 por modalidad de selección del contratista

Modalidad	Cantidad	% part.	Cifras en pesos	
			Valor total	% part.
Contratación Directa	3	27.27%	17.623.787	7.30%
Mínima cuantía	6	54.54%	60.896.228	25.23%
Selección abreviada	2	18.18%	162.840.367	67.46%
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>100.00%</b>	<b>241.360.382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2016 F.13 y papeles de trabajo.

Según el rubro presupuestal, la contratación de la vigencia 2016, de acuerdo a su cuantía, se concentró primordialmente en el rubro de mantenimiento con un 48.82%, seguido del rubro de Materiales y suministros con el 18.64%, así:

Tabla 13  
Contratación 2016 por rubro presupuestal

Denominación rubro presupuestal	N° rubro presupuestal	Contratos	% part.	Cifras en pesos	
				Valor \$	% part.
Capacitación	2.1.02.02.01	1	9.09%	10.980.000	4.54%
Sistematización	2.1.02.02.25	1	9.09%	15.312.000	6.34%
Bienestar social e incentivos	2.1.02.02.27	1	9.09%	19.300.000	7.99%
Impresos y publicaciones	2.1.02.02.13	4	36.36%	22.637.500	9.37%
Seguros y pólizas de manejo	2.1.02.02.09	1	9.09%	8.465.928	3.50%
Materiales y suministros	2.1.02.01.01	1	9.09%	45.000.000	18.64%

Denominación rubro presupuestal	N° rubro presupuestal	Contratos	% part.	Valor \$	% part.
Comunicaciones y transporte	2.1.02.02.05	1	9.09%	1.824.587	0.75%
Mantenimiento	2.1.02.02.15	1	9.09%	117.840.367	48.82%
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>100.00%</b>	<b>241.360.382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2016 F.13 y papeles de trabajo.

Los 11 contratos reportados por la contraloría están contemplados en el Plan Anual de adquisiciones – PAA y se publicaron en el SECOP.<sup>1</sup>

### 2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y los riesgos detectados, se procedió a seleccionar el 100% de la contratación, equivalente a 11 contratos celebrados en la vigencia 2016 por la Contraloría Departamental de Arauca, así:

Tabla 14  
Contratos auditados

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Cifras en pesos	
		Valor del Contrato	
10	Ejecutar acciones de bienestar social a través de apoyo logístico para la capacitación y actividades de bienestar social para los funcionarios públicos de la Contraloría Departamental de Arauca consistente en actividad de capacitación y cena con su núcleo familiar	10.980.000	
7	Actualización, mantenimiento, soporte y capacitación del software financiero visual TNS para el manejo integrado de información de los siguientes módulos: contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, almacén y activos fijos y la actualización de la licencia of-v04088-0644-2015.	15.312.000	
9	Servicio de ejecutar acciones de bienestar social a través de apoyo lúdico, cultural para los funcionarios de la Contraloría Departamental de Arauca.	19.300.000	
8	Publicidad de espacios en prensa escrita alusivas al control fiscal, participación ciudadana, e informe de gestión 2016 y el diseño, diagramación e impresión de plegables para promoción y capacitación en participación ciudadana.	8.410.020	
6	Construcción, adecuación, obras de mantenimiento, dotación y suministro de mobiliario y equipos de oficina para la adecuación y puesta en funcionamiento de la sala de oralidad del edificio sede de la Contraloría Departamental de Arauca.	117.840.367	
5	Adquisición de papelería, tintas, útiles de escritorio y elementos de oficina, aseo, cafetería y dotación con destino a la Contraloría Departamental de Arauca.	45.000.000	
4	Transmisión de cuñas radiales dirigidas a la comunidad con el fin de incentivar la participación ciudadana a través del control social en el departamento de Arauca y en el control fiscal ambiental al área protegida del parque sierra nevada del cocuy dentro del territorio del Departamento de Arauca, dirigidas a las comunidades en el Municipio de Tame y áreas circundantes.	12.304.600	
3	Suministro de las pólizas que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección los bienes de propiedad, planta y equipo de la Contraloría	7.366.937	

<sup>1</sup> <http://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
	Departamental de Arauca y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal, durante 365 días a partir de las 00:00 horas del 14 de agosto del 2016".	
2	Servicio de fotocopiado, reducción, ampliación, anillado, velobinder y carnets institucionales a todo costo.	1.435.680
1	Servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera; en las modalidades de correo certificado (urbano, nacional e internacional), corra (urbano y nacional) y cualquier servicio que se encuentre vigente en el portafolio de servicios.	1.824.587
1	Adquisición de certificado de la firma digital de función pública de la Contralora Departamental de Arauca como representante legal de la Contraloría Departamental de Arauca	487.200

Fuente: Rendición de cuenta 2016 F.13

### 2.3.2.1. Etapa precontractual.

Se evidenció que en los estudios previos se cumplieron los requisitos legales determinados en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en cuanto a la justificación de la modalidad contractual y la determinación de la necesidad a satisfacer, se hizo alusión de estar cobijado o no por un acuerdo comercial y las exigencias de las garantías en los procesos requeridos por la Ley, y los objetos contractuales apuntaron al cumplimiento de las funciones de la Contraloría.

En los procesos de selección de mínima cuantía y abreviada se aplicó el estudio económico a través de cotizaciones a diferentes proveedores, cumpliéndose con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015; sin embargo, se presentaron deficiencias en la etapa precontractual como se detalla a continuación:

#### **Hallazgo Nro. 3. Proceso de Contratación. Vulneración de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.**

En 6 contratos (02, 03, 04, 08, 09 y 010-2016) celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, se evidencio que el término previsto en las invitaciones públicas para que los interesados en participar pudieran presentar su oferta, fue de una hora, contada a partir del día de su publicación, incumpliendo el término de un día hábil señalado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011; sumado a esto, la Contraloría no da un término para recibir observaciones a la invitación pública, incumpliendo con el procedimiento determinado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Igualmente, se evidenció que el término que utiliza para evaluar las propuestas presentadas es inferior a un día hábil, desatendiendo lo indicado en el procedimiento del Manual de Contratación y supervisión de la Contraloría Departamental de Arauca 2016 en el numeral 5. MINIMA CUANTIA, que señala:

*“j...Igualmente se indicarán las etapas del procedimiento, incluyendo los términos para efectos de la expedición de adendas a la invitación y para extender las etapas previstas; el presupuesto disponible; el plazo para la presentación de la oferta, que será mínimo de un día hábil contado a partir del día de publicación de la invitación; y el término que tendrá la entidad para evaluarlas, que será de mínimo un (1) día hábil, contado a partir de la presentación de las ofertas”.*

A continuación se muestra el incumplimiento del procedimiento y de términos para expedir adendas a la invitación, en el plazo para la presentación de las ofertas y en el término de la evaluación de la oferta, en la etapa precontractual:

Tabla 15  
Contratos que no cumplen con los términos y procedimientos en la etapa precontractual

Contratos	Fecha Invitación pública	Termino expedición adendas	Termino Presentación de propuesta	Termino Evaluación propuesta
2 MC	18/07/2016	No hay	21/07/2016 hasta las 9 am plazo máximo	21/07/2016
3 MC	17/08/2016	No hay	18/08/2016 hasta las 9 am plazo máximo	18/08/2016 hasta las 4 pm
4 MC	30/08/2016	31/08/2016 hasta las 6 pm	01/09/2016 hasta las 9 am plazo máximo	02/09/2016
8 MC	10/11/2016	No hay	11/11/2016 hasta las 4 pm plazo máximo	11/11/2016 hasta las 6 pm
9 MC	01/12/2016	No hay	02/12/2016 hasta las 3 pm plazo máximo	02/12/2016 hasta las 5 pm
10 MC	22/12/2016	No hay	23/12/2016 hasta las 9 am plazo máximo	23/12/2016 hasta las 11 am

Fuente: Rendición de cuenta 2016 F.13 y papeles de trabajo.

En este sentido, se vulneraron los principios de la función administrativa contemplados en la Constitución Política de Colombia, art. 209. Ley 1437 de 2011, art. 3 (Principios). Ley 80 de 1993, arts. 3° (fines de la contratación estatal), 23 (principios de la contratación estatal), 24 (principio de transparencia), 26 (principio de responsabilidad). Ley 1474 de 2011, art.94 (transparencia en contratación de

mínima cuantía) y en consecuencia la Ley 734 de 2002, art. 34 num. 1º y 2º (Deberes del Servidor Público).

Para la AGR, esta situación se presenta por la inaplicabilidad o inobservancia de las normas contractuales y por un deficiente control interno, afectando sin justificación el cumplimiento de los principios de eficacia, igualdad, transparencia e imparcialidad que deben regir en toda actuación administrativa. **(A)**

Cabe resaltar lo dispuesto por el Consejo de Estado:

*“(...) el principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos como la claridad en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general,<sup>2</sup> la libre concurrencia de los interesados en contratar con el estado, la igualdad de los oferentes,<sup>3</sup> la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la administración, etc.*

*La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes<sup>4</sup>. y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta<sup>5</sup>.*

*(...) el principio de selección objetiva no puede verse como un principio independiente de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad y buena fe, sino que debe entenderse que el principio de selección objetiva se sirve de ellos para cumplir su finalidad<sup>6</sup>.*

Por otra parte, respecto a los requisitos precontractuales se evidenció existencia y coherencia de la disponibilidad presupuestal frente al valor determinado del contrato. En los expedientes contractuales se allegaron los documentos de los contratistas, tales como certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, declaraciones de bienes y rentas, y en los casos de contratación directa se expidieron los actos administrativos correspondientes.

### **2.3.2.2. Etapa contractual.**

Se observaron cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en los contratos evaluados, en la medida en que están elevados a escrito, firmados por

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-508 de 2002.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 19 de julio de 2001, Expediente 12037.

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 24 de marzo de 2011, Exp: 18118.

<sup>5</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 27 de enero de 2016, Exp: 49847.

<sup>6</sup> Consejo de Estado, Sentencia del 2 de mayo de 2007. Exp: 15599.

las partes, aprobadas las garantías, existencia de disponibilidad y registro presupuestal y se acredita el pago de aportes parafiscales. También, se evidenciaron los informes de supervisión que se acompañaron con evidencias físicas, tales como: entradas al almacén, facturas, inventarios, listados de asistencia, material didáctico y registros fotográficos, entre otros.

### **2.3.2.3. Etapa pos contractual.**

En las carpetas contractuales se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, los productos y servicios adquiridos coinciden con el objeto y las obligaciones del contrato. También se observó los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, la liquidación oportuna de los contratos y su publicación en el SECOP, dando cumplimiento al art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La contratación realizada durante la vigencia 2016, se sustentó en el Plan Estratégico 2016-2019 “Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos” y conforme los soportes verificados impactaron adecuadamente en el cumplimiento de los objetivos específicos del citado Plan.

## **2.4. Proceso de Participación Ciudadana**

### **2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría reportó que durante la vigencia 2016, le dio trámite a 64 requerimientos ciudadanos, de los cuales, 48 se clasificaron como denuncias ciudadanas y 16 como derechos de petición. Del total de requerimientos tramitados, 2 se archivaron por desestimiento, 20 se archivaron por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, 22 con archivaron por traslado a otras entidades por competencia y 20 requerimientos con primera respuesta para solicitar información complementaria.

Tabla 16  
Estado de los requerimientos ciudadanos a 31/12/2016

<b>Estado del trámite al final del periodo</b>	
Con archivo por desestimiento	2
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	20
Con archivo por traslado por competencia	22
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	20
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>

Fuente: Formato F-15 SIREL – Vigencia 2016

En cuanto a la promoción para la participación ciudadana la Contraloría reportó que durante la vigencia 2016, se realizaron catorce (14) actividades de la

siguiente forma: 2 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización; 7 actividades de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorios); 2 de otras actividades de promoción y divulgación y 3 convenios con organizaciones de la sociedad civil; asesoraron a 2 veedurías ciudadanas y se reportó la asistencia y capacitación de 242 ciudadanos durante la vigencia 2016.

## 2.4.2. Resultados del trabajo de campo.

### 2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

La Contraloría Departamental de Arauca tramitó durante la vigencia de 2016 sesenta y cuatro (64) requerimientos ciudadanos clasificados de la siguiente manera: 48 denuncias y 16 derechos de petición; de los cuales se presentaron 13 por correo físico, 41 personalmente, 5 por la página WEB de la entidad, 3 por medios masivos de comunicación, 1 por correo electrónico y 1 por vía telefónica.

Mediante la Resolución Nro. 090 del 24 de mayo de 2010, la Contraloría de Arauca reglamentó la recepción y trámite interno de quejas, denuncias y derechos de petición. Sin embargo esta resolución se encuentra desactualizada con respecto a lo establecido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el artículo 70 de la ley 1757 del 6 de julio de 2015. El trámite de los requerimientos ciudadanos se encuentra a cargo del comité de quejas y denuncias conformado por el Contralor departamental, el Coordinador del grupo de procesos de responsabilidad fiscal, el Coordinador del grupo de vigilancia fiscal y la Secretaria del despacho del contralor.

#### **Hallazgo Nro. 4. Proceso Participación Ciudadana. Desactualización procedimiento de trámite de requerimientos.**

Durante la vigencia 2016 la Contraloría Departamental de Arauca tramitó los requerimientos ciudadanos basándose en lo señalado por la Resolución Nro. 090 del 24 de mayo de 2010, la cual se encuentra desactualizada con respecto a la nueva normatividad sobre tratamiento de las peticiones ciudadanas establecidas en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015.

La anterior situación se presenta por la no actualización de los procesos que ejecuta la Contraloría, lo cual llevaría a la entidad a asumir posibles incumplimientos de normas legales. **(A)**

El análisis de la gestión de la Contraloría con respecto a los requerimientos ciudadanos tramitados se llevó a cabo sobre 20 denuncias, que representan el 31% del total de los requerimientos reportados como tramitados por la entidad

durante la vigencia 2016.

Se verificó que la Contraloría durante la vigencia 2016, dio respuesta al peticionario dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2016, sin embargo los requerimientos ciudadanos radicados por la Contraloría con los números D.4, D.10, D.26 y D.28 exceden el termino establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 que establece un término de 6 meses para resolver de fondo los requerimientos ciudadanos. Se verificó que al peticionario se le informa mediante comunicación escrita el traslado de la denuncia a otras instancias por competencia, sin embargo se exceden los términos de traslado señalados en el Art.21 ley 1755/2015.

#### **Hallazgo Nro. 5. Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento en los términos de traslado y respuesta de fondo.**

Durante la vigencia 2016 la Contraloría tramitó los requerimientos D.4, D.10, D.26 y D.28, los cuales a la fecha de la visita de auditoria por parte de la AGR (07/04/2017) no se les había dado una respuesta de fondo al peticionario, es así como dichos requerimientos presentan un tiempo de trámite de 438, 388, 297 y 365 días respectivamente. Así mismo el trámite para el traslado por competencia de veintidós (22) requerimientos, excede el término señalado para tal fin. Lo anterior contrariando lo normado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, parágrafo 1: *“El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción”*; y lo señalado en el Art. 21 Ley 1755/2015; lo cual se encuentra contrario con lo señalado por el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Esta situación se presenta por la desactualización del procedimiento utilizado por la Contraloría para el trámite de los requerimientos ciudadanos, lo que conlleva al incumplimiento sin justificación alguna de los deberes funcionales del ente de control y las funciones de los principios de celeridad, eficacia, igualdad, transparencia e imparcialidad que deben regir en toda actuación administrativa.

**(A)**

La Contraloría no cuenta con un software especializado para el trámite y manejo de los requerimientos ciudadanos, y no se evidenció que se haya realizado una gestión administrativa para la adquisición de un aplicativo que no le genere costo con alguna entidad par o con la AGR. El registro y control de estos requerimientos se lleva a cabo en un archivo de Excel que se encuentra a cargo de la secretaria del comité de quejas y denuncias de la Contraloría de Arauca. Se verificó que la Contraloría archiva los requerimientos tramitados por la entidad en expedientes ordenados cronológicamente por cada una de las actuaciones realizadas.

## **2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.**

### **2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.**

La contraloría cuenta con un documento denominado plan de participación ciudadana en la cual se establecen actividades generales que la entidad llevará a cabo durante el periodo 2016 – 2019. En este documento se presenta la realización de las siguientes actividades:

- Realizar alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social y ambiental, con instituciones públicas y privadas que se encuentren en la región para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.
- Crear e implementar el programa Contralores Estudiantiles en los planteles educativos del departamento de Arauca, en alianzas con las instituciones públicas y privadas
- Propiciar espacios radiales Institucionales de información a la comunidad sobre la gestión que se viene realizando.
- Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones de la entidad para dar a conocer la gestión realizada por la contraloría departamental de Arauca.

Este documento no especifica la programación en cantidad ni en el tiempo para su realización, por lo tanto no es posible medir el cumplimiento de las actividades planteadas en el documento denominado plan de participación ciudadana, además, la programación de la promoción de las actividades de participación ciudadana se debe realizar al inicio del año para ser ejecutado durante la misma vigencia.

Durante la vigencia 2016 se llevaron a cabo 14 actividades de promoción y participación ciudadana discriminadas de la siguiente manera:

- Dos (2) actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización  
Capacitación en conjunto con el comité de moralización regional.  
Capacitación a veedores en salud pública
- Siete (7) actividades de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorios).

- Audiencias publicas de rendicion de cuentas en los 7 municipios del departamento.
- Dos (2) otras actividades de promocion y divulgacion.  
Microprograma radial de recepcion de denuncias por parte de la comunidad.  
Conversatorio con la comunidad de la vereda Regaderos del municipio de Tame y en el municipio de Arauquita.
  - Tres (3) convenios con organizaciones de la sociedad civil.  
SENA, Universidad Cooperativa de colombia y la Contraloria de Cundimnamarca.
  - Se asesoró a 2 veedurias ciudadanas durante la vigencia 2016.  
Red de veedurias ciudadanas del departamento sobre politicas públicas.  
Asesoría sobre la Ley 1712 de 2015, transparencia por colombia.

Las actividades ejecutadas por la Contraloría para el desarrollo de la promoción y divulgación de la participación ciudadana, generaron gastos por valor de \$20.714.000 en la actividad de la emisión de micro programa radial para incentivar la participación ciudadana y la diagramación e impresión de plegables para la promoción y la capacitación en participación ciudadana. Estas actividades no se pueden medir en cuanto a su ejecución por carecer de una programación con la cual se pueda medir su cumplimiento.

La Contraloría tiene publicado dentro de su página web, la información pertinente para darle cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Tiene dentro de su página web toda la información relacionada con los artículos de la ley en mención y además de ello cuenta con un link de participación ciudadana, en el cual la comunidad y ciudadanía en general pueden tramitar las quejas y denuncias sobre situaciones que presuntamente pongan en riesgo el erario público, acorde con lo señalado en la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional.

#### 2.4.2.2. *Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.*

Se evidenció que la Contraloría elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2016, acorde con lo señalado en el Art. 73 Ley 1474/2011. Este plan fue publicado en la página web, y en él se pueden identificar los 4 componentes: El mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

De la evaluación a los cuatro componentes del plan se observó:

- Que la Contraloría fomenta la cultura de autocontrol a través de acciones de concientización de los funcionarios y a través de evaluaciones periódicas.
- Que la Contraloría actualizó permanentemente el contenido de su página web, como mecanismo para mejorar la atención al ciudadano y para la racionalización de trámites.
- Que la Contraloría cuenta con un link dentro de su página web como acceso para interponer los requerimientos ciudadanos.
- La contraloría rindió anualmente cuentas ante la Asamblea Departamental de Arauca en donde la comunidad pueda interactuar con la entidad en un proceso de retroalimentación.
- La Contraloría realizó capacitaciones a los entes sujetos de control y a la ciudadanía en general sobre la promoción de la participación ciudadana.

#### 2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas.

Durante la vigencia 2016 la Contraloría, celebró 3 convenios de cooperación con la Contraloría de Cundinamarca, con la Universidad Cooperativa de Colombia y con el SENA, para la capacitación del recurso humano, para proyectos de cooperación y asistencia técnica, para la realización de prácticas que coadyuven al cumplimiento de la misión y visión de las entidades y para el apoyo técnico en la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, de acuerdo con lo señalado en el Art.121 ley 1474/2011.

## 2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

### 2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría Departamental de Arauca, durante la vigencia 2016 le correspondió vigilar la gestión fiscal de 26 sujetos de control y 43 instituciones educativas como puntos de control. El presupuesto ejecutado de gastos en la vigencia anterior por parte de estos sujetos de control fue de \$2.113.215.693.222 de los cuales \$478.423.357.849 corresponde a recursos propios de las entidades.

De acuerdo con la rendición de cuenta de la vigencia 2016, a continuación se relacionan los sujetos de control reportados por la Contraloría, agrupados por tipo de entidad:

Tabla 17  
Sujetos de Control

Sector	Valores en pesos	
	Cantidad	Presupuesto de Gastos Participación

Sector	Cantidad	Presupuesto de Gastos	Participación
Gobernación de Arauca	1	868.417.862.030	41,47%
Alcaldías	7	489.885.478.416	23,39%
Personerías Municipales	2	274.186.419	0,01%
Hospitales y Empresas Sociales del Estado	4	155.833.387.227	7,44%
Asamblea departamental	1	1.690.160.000	0,08%
Concejos minicipales	2	658.388.177	0,03%
Empresa de energía	1	388.769.455.218	18,56%
Empresa de Servicios Públicos	3	36.842.356.725	1,76%
Institutos descentralizados	4	30.832.269.227	1,47%
Unidades administrativas	1	115.209.168.166	5,50%
Instituciones educativas	43	5.895.230.858	0,28%
<b>Totales</b>	<b>69</b>	<b>2.094.307.942.463</b>	<b>100%</b>

Fuente F-20 Rendición de cuenta vigencia 2016

La mayor representación en cuanto a la cantidad de recursos totales ejecutados, corresponde a la Gobernación de Arauca con \$868.417.862.030 que representa el 41% del presupuesto total ejecutado, seguido por la sumatoria de las 7 entidades territoriales (municipios) con \$489.885.478.416 que representa el 23%. Otros sectores que se destacan en la participación de la ejecución de los recursos son: la Empresa de energía de Arauca con \$388.769.455.218 que representa el 18% la Unidad Administrativa de Salud con \$115.209.168.166 que representa el 5% y los hospitales y empresas sociales del estado con \$155.833.387.227 que representan el 7% del presupuesto total ejecutado por los entes sujetos de control.

La Contraloría llevó a cabo 19 procesos auditores, los cuales se clasificaron de la siguiente forma: 8 sobre estados financieros, 7 sobre el componente medioambiental y 5 sobre el proceso de contratación administrativa. Todas las auditorías se llevaron a cabo por la modalidad especial.

La gestión del proceso auditor se reporta en los formatos 20 y 21 de la rendición de cuenta a la AGR. La información de los subformatos correspondientes a los sujetos de control y los recursos que ejecutaron durante la vigencia, así como la ejecución del PGA y los correspondientes resultados obtenidos de dicha ejecución, fueron reportados de acuerdo con lo establecido por la AGR.

## 2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

### 2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría.

La Contraloría le dio aplicación a la matriz de priorización y a su procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, la cual fue adoptada por la entidad mediante la Resolución Nro. 114 del 25 de agosto de 2016. En la priorización de las entidades sujetas de control quedaron clasificadas como de alto impacto la Gobernación de Arauca, la ESE Moreno y Clavijo, Empresa de energía de Arauca ENELAR, ESE Hospital del Sarare y ESE Hospital San Vicente.

Adicionalmente la Contraloría aplicó los siguientes criterios de priorización para definir las entidades a auditar durante la vigencia 2016:

- Entidades a las que no se les ha practicado auditoría en los últimos años.
- Quejas y denuncias ciudadanas.
- Líneas de auditoría que representen mayor riesgo de ser susceptibles de presentarse detrimento al patrimonio público.
- Valor de los presupuestos.

Se observó que la Contraloría utilizó la matriz de riesgo fiscal de la Guía de auditoría territorial GAT, pero a su vez también aplicó los criterios antes descritos y que fueron establecidos en el plan general de auditoría de la Contraloría para la vigencia 2016.

Mediante la Resolución 012 de 2016 se establece el Plan General de Auditorías - PGA para la vigencia 2016, en el cual se plasmaron los objetivos, criterios de priorización, líneas de auditoría y los entes sujetos de control que se auditarían durante la vigencia 2016. Sin embargo se observó que no se incluyó dentro de esa programación a la ESE Hospital de Sarare, el cual se había clasificado como de alto impacto dentro de la priorización hecha en la matriz de riesgo fiscal.

Inicialmente se programó la ejecución de 14 auditorías, de las cuales 8 serían sobre los estados financieros y 6 serían sobre la contratación administrativa de las entidades. En el transcurso de la vigencia se realizaron 6 modificaciones al PGA inicial, las cuales se encuentran respaldadas por actas suscritas por la Contralora y la Coordinadora del grupo de vigilancia fiscal, quedando el PGA definitivo conformado de la siguiente manera:

- 8 auditorías especiales a los estados financieros (Gobernación de Arauca y los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón)
- 5 auditorías especiales a la contratación (Gobernación de Arauca, Municipio de Arauca, ESE Moreno y Clavijo, ESE Hospital San Vicente y la empresa de energía ENELAR)
- 7 auditorías especiales al componente medioambiental (Municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón).

La Contraloría Departamental de Arauca, realizó 19 de las 20 auditorías programadas para ser ejecutadas adentro de la vigencia 2016. La auditoría a la Gobernación de Arauca no se tiene en cuenta como ejecutada debido a que fue iniciada en el mes de noviembre de 2016 y a la fecha del trabajo de campo (7 de abril de 2017), se encontraba en la fase de consolidación del informe preliminar.

Las auditorías realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2016, representan el 17% de cobertura en cuanto a cantidad de sujetos vigilados, incluyendo las entidades educativas como puntos de control. En cuanto a cobertura del presupuesto ejecutado por los sujetos de control la Contraloría cuenta con dos indicadores que son: 1) con respecto a la totalidad de los recursos ejecutados auditó el 20%, esto es, incluidas las transferencias por conceptos de SGP y SGR; y 2) auditó el 87% de los recursos ejecutados por concepto de recursos propios de los entes sujetos de control.

Dentro de los entes sujetos de control más representativos en orden de importancia incluidos en el PGA 2016 se encuentra la Gobernación Arauca con un presupuesto ejecutado de \$868.417.862.030, las 7 alcaldías con \$489.885.478.416, la empresa de energía ENELAR con \$388.769.455.218 y los hospitales y empresas sociales del estado con \$155.833.387.227.

Se Observó que la Contraloría para escoger las muestras de auditoria en el proceso de contratación tiene en cuenta la información rendida por los entes sujetos de control dentro del programa SIA Contralorías, la cual fue facilitada por la Auditoria General de la Republica. Se observó que la Contraloría toma sus muestras de auditoria sobre la contratación realizada por los entes de control con recursos propios y no tiene en cuenta la contratación hecha con recursos de orden nacional por Sistema General de Participaciones (SGP) o Sistema General de Regalías (SGR), los cuales son de competencia de la Contraloría General de la República. Las muestras de auditoria se toman teniendo en cuenta el procedimiento establecido por la GAT.

Se observó que en las auditorias objeto de la muestra se aplicaron los sistemas de control de gestión (contractual, rendición de cuenta, legalidad, plan de mejoramiento, control fiscal interno), control financiero (estados contables, gestión financiera, gestión presupuestal) y control del componente medioambiental en lo relacionado con el plan de manejo de residuos sólidos.

Los procedimientos realizados en las auditorias evaluadas están documentados en papeles de trabajo, los cuales se evidenciaron debidamente referenciados, foliados y archivados.

### **2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.**

La Contraloría, durante la vigencia 2016, recibió la rendición de cuenta de 69 sujetos de control, incluidos los establecimientos educativos, de los cuales 9 cuentas se presentaron extemporáneamente. A las entidades sujetas de control que rindieron extemporáneamente la cuenta, la Contraloría les inició procesos sancionatorios, por la no rendición o rendición incompleta de la cuenta fiscal correspondiente a la vigencia 2015.

Las entidades que presentaron cuentas extemporáneas fueron: Colegio Nacional San Luis, Colegio Villa Cecilia, Institución Educativa el Delirio, Institución Educativa Paulo VI, Institución Educativa Pedro Nel Jiménez, Empresa de servicios públicos de Tame CARIBABARE ESP, Empresa de servicios públicos CUMARE, Municipio de Cravo Norte, Municipio de Puerto Rondón.

De los anteriores procesos sancionatorios 8 se resolvieron con pago y 1 con un llamado de atención al sujeto de control.

Durante la vigencia 2016, la Contraloría se pronunció sobre la gestión fiscal de 52 de los 69 sujetos de control, presentando 51 cuentas fenecidas y 1 no fenecida. Lo anterior representa una cobertura del 75%. Estos pronunciamientos se encuentran acordes con lo señalado en la Resolución 143 del 9 de noviembre de 2009, que establece el término de 2 años para la revisión de las cuentas rendidas por los entes sujetos de control, por tal motivo las cuentas se encuentran dentro del término para la revisión de las cuentas dejadas de revisar.

### **2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.**

La Contraloría programó la ejecución de 20 auditorías especiales para ser llevadas a cabo durante la vigencia 2016, de las cuales ejecutó 19, discriminadas de la siguiente manera: 8 auditorías a los estados financieros de la gobernación y a los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón; 7 auditorías sobre el componente medioambiental a los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón y 4 auditorías al proceso de contratación administrativa de la Empresa de energía de Arauca ENELAR, Hospital San Vicente, ESE Moreno y Clavijo y al municipio de Arauca.

Se llevaron a cabo 6 modificaciones al PGA 2016, las cuales se encuentran soportadas por actas suscritas por la Contraloría y la Coordinadora del grupo de vigilancia fiscal.

**Cobertura en presupuesto y entidades.** La Contraloría tiene la responsabilidad

de vigilar la gestión fiscal de 69 entidades cuyos presupuestos ejecutados de gastos durante la vigencia 2015 fue de \$2.094.307.942.463 incluidas las transferencias por concepto de SGP y SGR, de los cuales \$478.423.357.849 corresponden a la ejecución por recursos propios. Durante la vigencia 2016, de acuerdo con sus competencias la Contraloría auditó \$417.197.141.797, que corresponden al 20% de los recursos totales y al 87% de la ejecución de los recursos propios de los sujetos de control, tal y como se ilustra a continuación:

Tabla 18  
 Cobertura de presupuestos vs presupuesto auditado

Concepto	Valor	Presupuesto auditado PGA 2016	Cifras en pesos
			Cobertura en Presupuesto
Presupuesto total ejecutado de gastos (Incluido SGP y SGR)	2.094.307.942.463	417.197.141.797	20%
Presupuesto ejecutado con recursos propios	478.423.357.849	417.197.141.797	87%

Fuente: Papeles de trabajo

Durante la vigencia 2016 la Contraloría realizó 19 auditorías a 12 entes sujetos de control sobre las líneas de control financiero, control de gestión medioambiental y control de gestión a la contratación, lo cual representa el 17% de cobertura en entidades auditadas.

Tabla 19  
 Cobertura de entidades auditadas

Cantidad de sujetos de control	Entidades auditadas	Cobertura en entidades
69	12	17%

Fuente: Papeles de trabajo

De las anteriores 19 auditorías realizadas durante la vigencia 2016, se llevaron a cabo 4 sobre la contratación administrativa de los sujetos de control, lo cual representa el 6% de cobertura a la contratación de los entes vigilados por la contraloría y por líneas de auditoría se llevaron a cabo 19 auditorías que representan el 28% de cobertura por procesos auditados.

Durante la vigencia 2016 se observó que la Contraloría aplicó sistemas de control de gestión de la contratación administrativa realizada por los entes sujetos de control que fueron objeto de auditoría. Adicionalmente se aplicaron sistemas de control sobre los estados financieros y sobre la gestión del manejo de residuos sólidos en cuanto al componente medioambiental.

#### 2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

En el ejercicio de control practicado a la Contraloría se tomó como muestra 10

auditorías, que representan el 53% de las auditorías realizadas por la entidad durante la vigencia 2016. El análisis se llevó a cabo en todas las etapas del proceso auditor: Planeación, ejecución, contenido de los informes de auditoría, contundencia de los hallazgos, oportunidad en el traslado y planes de mejoramiento.

Los informes revisados contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría de acuerdo con los objetivos y la línea de auditoría establecida en memorando de asignación de auditoría; se evidenció la existencia de los soportes de auditoría como son: la información suministrada por el auditado, informe preliminar, controversia del ente auditado, informe final de auditoría, relación de hallazgos y traslado a las instancias correspondientes cuando fueron del caso.

Los informes de auditoría se enviaron en medio físicos y por medio electrónico al auditado. Además, se evidenció que la Contraloría envía copia de los informes de auditoría a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

#### **Hallazgo Nro. 6. Proceso Auditor. Incumplimiento términos del cronograma del PGA 2016.**

La Contraloría Departamental de Arauca no da cumplimiento al cronograma de ejecución de las diferentes etapas del proceso auditor desde el memorando de asignación hasta la comunicación del informe final de auditoría, tal y como se estableció mediante la Resolución 012 de 216 por la cual se establece el PGA para la vigencia objeto de estudio.

Esta situación es presentada por la ausencia de control frente a la ejecución de las auditorías programadas y al incumplimiento de las fechas establecidas para realizar las actividades programadas al inicio de la vigencia 2016, lo cual ocasiona que la labor de evaluación de la gestión a los entes sujetos de control no se lleve a cabo de manera oportuna. **(A)**

##### **2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.**

De acuerdo con los informes de auditoría no se evidenció que la incidencia de los hallazgos haya sido errada de acuerdo con el contenido de los mismos informes, y cumplen con los atributos señalados por la GAT para el hallazgo: Condición, causa, efecto y criterio.

Se observó actas de validación de informes, y que en los informes finales de auditoría no se incluye el texto de la controversia de cada uno de los hallazgos; estos se incluyen como anexo al informe definitivo, el cual no se publica en la

página web de la entidad con lo cual se dificulta para el lector de los informes el análisis de la controversia ejercida por los sujetos de control.

Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría durante la vigencia 2016 se configuraron 81 hallazgos administrativos, de los cuales 10 son de carácter disciplinario y 1 de carácter fiscal por \$21.000.000. Se observó que los hallazgos son trasladados oportunamente dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría a excepción del hallazgo fiscal procedente de la auditoría al Hospital San Vicente de Arauca, el cual fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 5 meses después de comunicado el informe final. Lo anterior debido a que la Contraloría no tiene establecido dentro de sus procedimientos un término para el traslado de los hallazgos.

Tabla 20  
Gestión en Auditorías a Entidades PGA 2016

Hallazgos configurados	Auditorías Regulares	Auditorías Especiales	Auditorías Express	Totales
H. Administrativos		81		81
H. Disciplinarios		10		10
H. Penales		0		0
H. Fiscales		1		1

Fuente: Formato 21. Gestión en auditorías a entidades.

### **Hallazgo Nro. 7. Proceso Auditor. Dilación en el traslado de hallazgos de auditoría.**

La Contraloría, en desarrollo del proceso auditor al hospital San Vicente de Arauca, configuró un hallazgo fiscal por \$21.000.000, el cual fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 5 meses después de comunicado el informe final. Aunque la guía de auditoría territorial adoptada por la Contraloría, mediante la Resolución Nro. 114 de 2016 no fija términos específicos para el traslado de hallazgos, se debe establecer dentro del procedimiento de control fiscal, un término específico para esta actividad con el fin de darle celeridad, transparencia y efectividad a los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías a los entes sujetos de control.

La falta de oportunidad en el traslado de este hallazgo se presenta por ausencia de un procedimiento que establezca el término para efectuar el traslado de todos los hallazgos configurados en los procesos auditores, lo que podría ocasionar una caducidad en la acción para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal a los presuntos implicados de un detrimento patrimonial, incumpliendo con los principios de celeridad, eficacia, igualdad, transparencia e imparcialidad que deben regir en toda actuación administrativa, Art.209 de la Constitución Política.

(A)

#### **2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental.**

La Contraloría elaboró y presentó a la Asamblea Departamental y Concejos Municipales el informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Departamento, el cual se dirigió hacia la inversión y la gestión integral de los residuos sólidos – GIRS, de los 7 municipios del departamento de Arauca (Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón).

Durante la vigencia 2016 se realizaron 7 auditorías sobre el componente medioambiental en el tema relacionado con el manejo de los residuos sólidos por parte de los municipios del departamento de Arauca. Como resultado de las auditorías al componente medioambiental se configuraron 35 hallazgos de carácter administrativo, de los cuales 2 presentaron repercusión disciplinaria.

#### **2.5.2.7. Control al control de la contratación.**

La Contraloría realizó auditoría a la ejecución de los recursos públicos por concepto de contratación a 4 entidades sujetas de control, en las cuales se auditó \$410.153.489.707, que representó el 86% del presupuesto ejecutado por recursos propios. Dentro de estas entidades se encuentra la empresa de energía de Arauca - ENELAR con el 23%, la Gobernación de Arauca que representa el 22% de los recursos ejecutados por los sujetos de control y el hospital San Vicente con el 12% del presupuesto total de recursos propios ejecutados durante la vigencia 2015. De lo cual se obtuvo como resultado la configuración de veintidós (22) hallazgos administrativos, siete (07) con incidencia disciplinaria, y uno (01) con incidencia fiscal por veintiún millones de pesos.

En cumplimiento del PGA de la vigencia 2016 la Contraloría Departamental de Arauca incluyó dentro de sus muestras de auditoría, contratos por \$72.556.357.275, los cuales fueron seleccionados de la información rendida por los entes sujetos de control en el programa SIA Contralorías, el cual fue facilitado por la AGR.

Se evidenció que acorde con la Resolución N° 263/2010 se realiza revisión de los planes de mejoramiento suscritos con los sujetos de control; y que los informes de auditoría son publicados en la página web de la Entidad.

### **2.6. Indagaciones Preliminares**

#### **2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría Departamental de Arauca adelantó en la vigencia 2016, un total de 5 indagaciones preliminares, cuyo valor del presunto detrimento fue de \$5.281.185, de las cuales 2 provienen de la denuncia ciudadana y 3 del proceso auditor.

Conforme a la información suministrada por la Contraloría, no se observó riesgo de caducidad de la acción fiscal, ya que los hechos de las indagaciones preliminares que se registraron en trámite al finalizar la vigencia 2016 correspondían a los años 2014 y 2015.

El término promedio utilizado por la Contraloría, entre la fecha del traslado y el inicio de las mismas fue de cuatro meses aproximadamente. Las 5 indagaciones preliminares gestionadas durante la vigencia 2016, se decidieron dentro de los seis meses, señalados por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

## 2.7. Procesos de Responsabilidad Fiscal

Durante la vigencia 2016, la Contraloría Departamental de Arauca reportó el trámite de 23 procesos de responsabilidad fiscal, por valor de \$ 9.718.299.735.

### 2.7.1. Procedimiento Ordinario.

#### 2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Se reportaron 21 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario por \$ 9.696.407.361, de los cuales 11 tuvieron origen en el proceso auditor por valor de \$6.928.181.300, 3 en denuncias ciudadanas por \$1.459.404.575 y 7 provienen de la indagación preliminar en cuantía de \$1.308.821.486.

La antigüedad de los procesos ordinarios se detalla a continuación, según la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2016, respecto a las vigencias 2011 y 2012 los procesos fueron decididos; y en lo referente a los de la vigencia 2013, se encuentran en etapa de imputación.

Tabla 21  
Procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por Vigencias

Vigencia	Antigüedad	procesos	% part.	Cifras en pesos	
				Valor	% part.
2011	Entre 5 y 6 años	1	4.76%	71.064.450	0.73%
2012	Entre 4 y 5 años	3	14.28%	7.679.352.738	79.19%
2013	Entre 3 y 4 años	2	9.52%	1.005.297.548	10.36%
2014	Entre 2 y 3 años	14	66.66%	739.323.549	7.62%

Vigencia	Antigüedad	procesos	% part.	Valor	% part.
2015	Entre 1 y 2 años	1	4.76%	201.369.076	2.07%
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.696.407.361</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta Formato 17 vigencia 2016

Durante la vigencia 2016, no se iniciaron procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario. Los procesos más representativos son los reportados como iniciados en el año 2012, ya que su cuantía supera el 79% del total del presunto daño patrimonial.

Conforme a la rendición de la cuenta, el estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal a 31 de diciembre de 2016, se ilustra a continuación:

Tabla 22  
Estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cifras en pesos	
			Valor	% Partic.
<b>Total procesos reportados</b>	<b>21</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.696.407.361</b>	<b>100,00%</b>
En trámite antes de imputación o archivo	14	6.66%	1.253.679.515	12.92%
En trámite con imputación antes de fallo	4	19.04%	8.341.452.684	86.02%
Archivo ejecutoriado por no mérito	1	4.76%	29.855.521	0.30%
Archivo por pago o resarcimiento	1	4.76%	355.191	0.01%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	4.76%	71.064.450	0.73%

Fuente: Rendición de cuenta Formato 17 vigencia 2016

Del total de procesos ordinarios (21), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (14 de los procesos y 12.92% de la cuantía); se falló con responsabilidad fiscal un proceso; se archivaron dos procesos, uno por pago y otro por improcedencia; 4 se encuentran en trámite con imputación antes de fallo; y no se reportaron procesos archivados por caducidad o por prescripción, ni fallos sin responsabilidad fiscal.

## 2.7.2. Procedimiento Verbal.

### 2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó 2 procesos tramitados por el procedimiento verbal por \$21.892.374, de los cuales uno se originó de oficio por \$14.586.949 y el otro tuvo su origen en el proceso auditor por \$7.305.425.

La antigüedad de los procesos verbales de responsabilidad fiscal se detalla a continuación:

Tabla 23

Procesos verbales de responsabilidad fiscal por Vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad	procesos	% part.	Valor	% part.
2016	Menos 1 año	2	100.00%	21.892.374	100.00%

Fuente: Rendición de cuenta Formato 17 vigencia 2016

El estado de los procesos verbales de responsabilidad fiscal, se ilustra a continuación:

Tabla 24

Estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Cifras en pesos

Estado de los procesos a 31/12/2016	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
<b>Total procesos reportados</b>	<b>2</b>	<b>100,00%</b>	<b>21.892.374</b>	<b>100,00%</b>
En trámite en audiencia de descargos	1	50.00%	14.586.949	66.63%
Archivo por pago o resarcimiento	1	50.00%	7.305.425	33.36%

Fuente: Rendición de cuenta Formato 17 vigencia 2016

Respecto a los 2 procesos verbales iniciados en la vigencia evaluada, se concluye que uno se encuentra en audiencia de descargos con acuerdo de pago y el otro se archivó por pago al cierre de la vigencia.

A la fecha de rendición de la cuenta, todos los procesos de responsabilidad fiscal (ordinarios y verbales) se encontraron notificados el Auto de apertura/Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal.

Así mismo, la contraloría reportó vinculación de la aseguradora como tercero civil responsable en la vigencia 2016, en 8 procesos por el procedimiento ordinario por \$675.000.000; mientras, que el 100% (2) de los procesos verbales reportados tienen vinculación de la aseguradora por \$100.730.542.

De los 21 procesos ordinarios tramitados por la Contraloría, 10 cuentan con medida cautelar, cuya cuantía registrada es de \$ 17.325.760.776. En cuanto, a los procesos (2) verbales, no contaron con medida cautelar.

## 2.8. Procesos Administrativos Sancionatorios

### 2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

De acuerdo con lo reportado se tramitaron en el año 2016, 53 procesos administrativos sancionatorios por valor de \$27.224.957, de los cuales no se advierte la existencia de procesos con riegos de caducidad de la facultad sancionatoria, ya que la ocurrencia de los hechos es del mismo año 2016.

El término promedio utilizado por la Contraloría, entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de inicio de los procesos sancionatorios es de un promedio de 60 días. Igualmente, se observó que la totalidad de los procesos al cierre de la

vigencia contaban la formulación de cargos del proceso y la comunicación del mismo.

De los 53 procesos administrativos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2016, 50 ya se encuentran decididos, quedando el 5.7% (3) procesos en trámite. El valor recaudado durante la vigencia evaluada fue de \$14.328.309.

## 2.9. Procesos de Jurisdicción Coactiva

### 2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría Departamental de Arauca, reportó el trámite de 49 procesos durante la vigencia 2016, en cuantía de \$1.203.439.498. La antigüedad de estos procesos se detalla a continuación:

Tabla 25  
 Procesos de Jurisdicción Coactiva distribuidos por vigencia

Año de apertura del proceso	Antigüedad de Los procesos	Nº de Procesos	% Part.	Cifras en pesos	
				Cuantía	% Part.
1997-2000	Entre 16 y 19 años	10	20.40%	519.967.825	43.20%
2003-2006	Entre 10 y 13 años	14	28.57%	290.036.534	24.10%
2007-2010	Entre 6 y 9 años	11	22.44%	278.439.604	23.13%
2012	Entre 4 y 5 años	2	4.08%	52.306.076	4.34%
2014	Entre 2 y 3 años	2	4.08%	39.767.277	3.30%
2015	Entre 1 y 2 años	7	14.28%	17.072.134	1.41%
2016	Menos de 1 año	3	6.12%	5.850.048	0.48%
	Total	49	100.00%	1.203.439.498	100.00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Como se observa, a 31 de diciembre de 2016, el 90.43% de la cartera está representada en procesos que tienen entre 6 y 19 años en su trámite.

A continuación, se muestra el análisis de la gestión de cobro realizada a través del decreto y práctica de medidas cautelares, acuerdos de pago, remate de bienes, ejecución de garantías, incluido el recaudo por pago voluntario.

Conforme a lo reportado en la rendición de la cuenta 2016, en 5 procesos coactivos se han practicado medidas cautelares por \$214.881.069, para una cobertura del 10% del total de procesos y del 18% del total de la cartera.

La Contraloría reportó recuperación de cartera en 5 procesos coactivos que tenían acuerdos de pago, equivalentes al 10.20% del total de procesos, equivalentes a una recuperación de la cartera del 1.42%.

Durante la vigencia evaluada la Contraloría reportó la terminación de 4 procesos por pago, equivalente al 8.16% del total (49), por cuantía de \$4.728.694, que representa el 0.39% del total de la cartera.

Igualmente, reporto recuperación de cartera a través del pago voluntario en 6 procesos por \$31.605.128, que corresponden al 2.62% del total de la cartera (\$409.239.992).

El ente de control, no reportó recuperación de cartera a través de la ejecución de garantías ni de remate de bienes.

En la siguiente ilustración se presentan los resultados del recaudo efectuado por la Contraloría en los 49 procesos coactivos reportados en la cuenta 2016, con corte a 31 de diciembre.

Tabla 26  
Recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Total cartera		Valor recaudado durante el proceso		Cifras en pesos Valor recaudado durante la vigencia	
		Valor	% Part.	Valor	% Recaudo	Valor	% Recaudo
		1997-2000	Entre 16 y 19 años	519.967.825	43.20%	26.674.234	0
2003-2006	Entre 10 y 13 años	290.036.534	24.10%	7.732.815	1.031.349	1.500.000	990.000
2007-2010	Entre 6 y 9 años	278.439.604	23.13%	4.922.612	96.173	228.993	96.173
2012	Entre 4 y 5 años	52.306.076	4.34%	0	0	0	0
2014	Entre 2 y 3 años	39.767.277	3.30%	0	0	0	0
2015	Entre 1 y 2 años	17.072.134	1.41%	2.892.220	283.108	1.598.760	58.958
2016	Menos de 1 año	5.850.048	0.48%	0	0	0	0
<b>Totales</b>		<b>1.203.439.498</b>	<b>100.00%</b>	<b>42.221.881</b>	<b>1.410.630</b>	<b>3.327.753</b>	<b>1.145.131</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2016 F-18

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera (\$1.203.439.498) y de los 49 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$43.632.511, equivalente al 3.62% del total, quedando pendiente la recuperación de \$1.159.806.987, suma equivalente al 96.37% del total de la cartera gestionada durante esta vigencia.

## 2.10. Gestión Macrofiscal

### 2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría anexa dentro de la información complementaria el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, el informe anual sobre la deuda pública y el informe anual sobre las finanzas públicas del departamento.

## **2.11. Proceso Controversias Judiciales**

### **2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría Departamental de Arauca reportó el trámite de una controversia judicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho) en cuantía de \$7.226.694, la cual el 03/03/2016, el sentido del fallo del Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca fue en contra.

## **2.12. Proceso de Talento Humano**

### **2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

De acuerdo con la información reportada por la Contraloría, la planta de personal, durante la vigencia 2016 fue de 12 cargos, el cual fue ocupada el 100%, no superando la planta autorizada por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza Nro. 06 de 2005.

La Contraloría reportó que de los funcionarios de la planta de personal, el 50% se desempeña en laboras administrativas y el otro 50% se desempeña en labores misionales.

El programa de capacitación ejecutado por la Contraloría durante la vigencia 2016 fue de 30 actividades por valor de \$45.910.437, donde participaron todos los funcionarios de la entidad de acuerdo a sus funciones desempeñadas y perfil del cargo. El reporte de la ejecución presupuestal de gastos por concepto de capacitación corresponde al 3% del presupuesto ejecutado por la Contraloría en la vigencia 2016, acorde con lo señalado en el Art. 4 Ley 1416/2010.

La Contraloría reportó la realización de 2 actividades de bienestar social, desarrolladas en la vigencia 2016, con un costo total de \$24.453.863, destinadas a los funcionarios de la entidad, el cual participaron todos ellos.

Dentro de las actividades reportadas en la ejecución del programa de salud ocupacional se encuentran: talleres prácticos de riesgos psicosocial los cuales incluyeron temas como comunicación asertiva, estrés laboral, relaciones interpersonales, capacitación de evacuación y rescate y capacitación en primeros auxilios.

## 2.13. Gestión Tics

### 2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría presentó el plan de desarrollo tecnológico en el cual se reporta que no se adelantaron proyectos relacionados con tecnologías de la información. Se informa que se llevaron a cabo actividades de mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos de computo, así como gestión en la administración de redes y respaldo en la disponibilidad de la información. Adicionalmente se cuenta con un inventario actualizado de los elementos y herramientas tecnológicas de propiedad de la Contraloría.

Además se presentó el plan de contingencias diseñado para la entidad, se reporta también, la información de los puntajes establecido por el ministerio de las TICs para la Contraloría, acorde con lo señalado en el Decreto 1078/2015.

## 2.14. Planeación Estratégica

### 2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Para el período 2016-2019, la contraloría adoptó el Plan Estratégico denominado “Control fiscal y ambiental con la participación de todos”, el cual fue publicado dentro del término de ley, en cumplimiento del art. 339 de la CP y la Ley 1474 de 2011, así mismo cumplió con los criterios establecidos en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

### 2.14.2. Resultados del trabajo de campo.

#### 2.14.2.1. Plan Estratégico 2016-2019.

El seguimiento al plan estratégico del cuatrienio 2016-2019 presenta en su primer año de ejecución, las siguientes actividades, observándose un adecuado avance en los objetivos planteados.

Tabla 27  
Cumplimiento del Plan Estratégico 2016 -2019

Objetivo	Meta alcanzada %
1. Fortalecer el sistema de control fiscal y ambiental, mejorando los procesos institucionales en la Contraloría Departamental de Arauca.	62,5

Para este objetivo la Contraloría definió 14 estrategias, de las cuales realizó las siguientes actividades.

- El análisis y vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente serán

insumo importante del ejercicio del control fiscal durante el periodo comprendido del 2016 a 2019.

- Mediante la realización de auditorías de componente medioambiental.
- Adoptaron la metodología del proceso auditor de acuerdo con la estructura de la entidad y el recurso disponibles para el proceso auditor, tomando como guía lo sencillo y necesario del GAT.
- Se determinaron beneficios de control fiscal cualitativos y cuantitativos obtenidos del resultado del ejercicio del control fiscal.
- Capacitó los servidores públicos de la entidad en Control Fiscal: proceso auditor, y efectividad en la configuración de hallazgos.
- Capacitó a los servidores de la contraloría en temas administrativos, contables, financieros, contratación pública, presupuesto público, control interno, MECI, jurisdicción coactiva, procesos disciplinarios, gestión documental, temas ambientales.
- Realizaron dos procesos verbales
- Adecuación de la sala de audiencias
- Se practicaron medidas cautelares
- Se firmaron alianzas estratégicas con una universidad y el Sena
- Dentro de los ejercicios auditores realizan seguimiento a la labor ejercida por las oficinas de control Interno de los Sujetos Vigilados.

**2. Fortalecer la participación ciudadana, como fuente principal de la vigilancia y control de los recursos públicos del departamento de Arauca.**

**60,0**

Para este objetivo la entidad definió 8 estrategias.

- Fomentar el control social participativo con las comunidades, la promoción fue constante por la radio y todas las emisoras locales y del departamento, donde se institucionalizo háblele a la contralora
- Apoyar la creación y/o fortalecimiento de las veedurías ciudadanas para la vigilancia de control fiscal. Se realizó acompañamiento por parte de la contralora, fomentando la organización de las veedurías ciudadanas
- Crear e implementar el programa contralores estudiantiles en los planteles educativos del departamento de Arauca. Se logró establecer por ordenanzas la organización de los Contralores estudiantiles, en espera a ejecutarse en la vigencia 2017.
- Propiciar espacios radiales institucionales de información a la comunidad sobre la gestión de la Contraloría. Se contrató la publicidad de cuñas radiales, e informó a la comunidad de la gestión realizada en los municipios. Se utilizó publicidad en páginas de periódico local, volantes y plegables.
- Al finalizar la vigencia se logró publicar en la página web la rendición de cuentas de los sujetos de control, para lo cual se desplazaron los funcionarios de la entidad a los municipios para asistir a los eventos de rendición de cuenta.

**3. Fortalecer la gestión institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, la promoción del autocontrol en cada proceso, y el apoyo del talento humano y de los recursos tecnológicos y financieros.**

**58,0**

Para este objetivo la entidad definió 5 estrategias.

- Proporcionar y facilitar el acceso a la información a través de los medios y procedimientos establecidos en la Entidad. Al finalizar la vigencia se logró publicar en la página web de la Contraloría la rendición de cuentas de los sujetos de control
- Fortalecer el proceso de gestión documental, para ello se capacitaron a las funcionarias del nivel asistencial, a fin de realizar en el 2017 la organización del archivo de la entidad.

- Reorganización de los instrumentos y equipos existentes en la entidad, propendiendo siempre por mejorar las tecnologías de la información. Constantemente se reorganiza los equipos y se mantienen actualizados a fin de garanticen un servicio óptimo.

Fuente: Informe de seguimiento del PE 2016-2019

El resultado consolidado del seguimiento al plan estratégico presenta un 60% de avance en su ejecución programada para la vigencia 2016, actividades que apuntan al cumplimiento del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, en mejorar las condiciones laborales con el fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores públicos, en la adecuación tecnológica y en la integración de la sociedad en la gestión del control social como aliado del control fiscal, lo que condujo a elevar los niveles de confianza, credibilidad y efectividad del control fiscal, acorde a los resultados expuestos en la promoción de la participación ciudadana.

## **2.15. Sistema de Control Interno**

### **2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

Las oficina de control interno cumplió con las labores asignadas por la ley en cuanto a la elaboración y rendición de informe; en cumplimiento del art. 9º de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría elaboró cada cuatro meses el informe pormenorizado del estado de control interno, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad, al igual que los planes de acción de cada vigencia y la publicación del informe del seguimiento sobre el estado de las quejas; presentación en forma oportuna del informe ejecutivo anual del sistema de control Interno y el informe de control interno contable.

En el informe de gestión allegado con la cuenta rendida se consignaron los resultados obtenidos en la gestión de la vigencia 2016. En la aplicación del modelo de planeación adoptado por la Contraloría, el plan de acción por dependencias, fue armonizado con en el plan estratégico del cuatrienio 2016-2019, permitiendo la verificación del cumplimiento de los objetivos trazados por la alta dirección y su equipo de trabajo.

### **2.15.2. Resultados del trabajo de campo.**

En cuanto a las herramientas de evaluación, control interno realizó evaluaciones a los procesos de responsabilidad fiscal, contabilidad, contratación, presupuesto, participación ciudadana a fin de realizar un mejoramiento continuo de los procesos desempeñados. Al respecto se observó que en los informes de las auditorías internas realizadas por control interno, no evidenciaron ninguna de las

observaciones detectadas por la AGR en los siguientes procesos.

**Proceso contable y presupuestal.** La Contraloría en la vigencia 2016, realizó los registros contables de manera oportuna, cumpliendo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, sin embargo se evidenció errores de liquidación en cinco comisiones de viáticos y los pagos realizados a la ex contralora por fuera del periodo constitucional.

**Sistema de Control Interno en Contratación.** Los objetos contractuales se encontraron acordes con la misión de la Contraloría, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos; se evidencio el uso, la utilidad de los productos y de los servicios adquiridos, se dio cumplimiento a los requisitos formales de ejecución; sin embargo, se encontraron debilidades en la etapa precontractual, en 6 contratos, vulnerando presuntamente los principios de la función administrativa de igualdad e imparcialidad; y los principios contractuales de transparencia y responsabilidad, ya que no se adelantaron conforme lo señala el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionada con el procedimiento determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**Proceso de Participación Ciudadana:** Se observó una oportuna gestión en cuanto al cumplimiento de los términos establecidos por la Ley para la primera respuesta al peticionario, sin embargo, los términos para la respuesta final de algunos requerimientos no se encuentran acorde con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. Lo anterior, debido a que la contraloría no ha actualizado su procedimiento de atención y trámite de los mismos de acuerdo con lo establecido por la Ley 1755 y 1757 de 2015.

**Proceso Auditor:** La Contraloría realizó 19 auditorías durante la vigencia objeto de estudio. La cobertura en cuanto a entidades auditadas fue del 17% y la cobertura respecto a presupuestos auditados fue del 87% en relación a recursos propios ejecutados por los entes sujetos de control. Sin embargo, se presentaron debilidades en cuanto al cumplimiento del cronograma de ejecución del PGA 2016, además, y dilación en el traslado de hallazgos fiscales a la oficina de responsabilidad fiscal, por cuanto el ente de control no ha determinado un término para el traslado de hallazgos de auditoria y con respecto a la priorización de entidades para ser auditadas en la vigencia 2016 no se le dio prioridad a la entidad más representativa del departamento como lo es la Gobernación de Arauca.

## 2.16. Requerimientos Ciudadanos radicados en la AGR

En la vigencia evaluada no se radicaron requerimientos ciudadanos en la

## Auditoría General de Replica en contra de la Contraloría Departamental de Arauca.

### 2.17. Seguimiento a Plan de Mejoramiento

La información sobre el avance del Plan de Mejoramiento se verificó en los informes semestrales recibidos del órgano de control, en los cuales se da cuenta de las metas alcanzadas y en trabajo de campo se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas y de mejora propuestas en el plan de mejoramiento de la evaluación de la gestión de la vigencia 2015, que dio como resultado un total de diez (10) hallazgos de los cuales se registra su comportamiento y las conclusiones del seguimiento en la siguiente tabla, evidenciándose que el plan de mejoramiento se cumplió en el 100%.

Tabla 28  
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<b>Contabilidad</b>		
La Contraloría no tiene registrado en cuentas de orden el valor de las medidas cautelares decretadas en los procesos de Responsabilidad Fiscal, gestionados en el proceso de Jurisdicción Coactiva.	1	La Contraloría contabilizó las medidas cautelares decretadas a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$56.531.955.00 y en diciembre de 2016, registro las medidas cautelares decretadas en 2016. <b>Acción Cumplida</b>
<b>Contratación</b>		
La Contraloría no público oportunamente en el SECOP el acta de liquidación en seis (6) contratos (1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015) celebrados en la vigencia 2015.	2	Se evidencio que los contratos mencionados se publicaron en el Secop. <b>Acción Cumplida</b>
<b>Participación Ciudadana</b>		
Durante la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Arauca no gestionó o realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 121 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual permite que se incentive la prevención en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos por parte de entidades especializadas en el ámbito territorial	3	La Contraloría suscribió dos convenios de cooperación, uno con la Universidad Cooperativa de Colombia, con el objeto de llevar a cabo un programa de prácticas de los diferentes programas académicos ofertados en la sede Arauca, para realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en el campo académico, investigativo, cultural y social que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas entidades, suscrito el 21 de julio de 2016, con una vigencia de 3 años. El otro convenio fue con el SENA, con objeto de promover el apoyo técnico y la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos con estudiantes del SENA de los diferentes programas técnicos

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<p><b>Proceso Auditor</b></p> <p>La Contraloría no establece un listado específico de los elementos y actividades de la Guía de Auditoría Territorial que se tendrán en cuenta y se usarán en el desarrollo del proceso fiscal realizado por la contraloría o en caso contrario un listado específico de los elementos y actividades que se excluyen de su utilización, sino que se limita a dejar al libre albedrío de los funcionarios de la Contraloría la aplicación de lo que se considere aplicable. Esta situación se presenta contraria al criterio de unificación de la metodología utilizada por las contralorías territoriales para el desarrollo de los procesos fiscales de acuerdo con lo expresado en el artículo 130 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Durante la vigencia 2015, la contraloría no programó ni realizó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades sujetas de control, para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del medio ambiente.</p> <p><b>Responsabilidad Fiscal</b></p> <p>Del total de treinta (30) procesos, se pudo verificar que en un (1) proceso con código de reserva No. 02, la Contraloría utilizó el termino de siete (7) meses y 23 días, desde la fecha de traslado del hallazgo hasta la fecha de apertura del proceso, desconociendo el principio de eficacia y celeridad que debe regir en toda actuación administrativa, y el procedimiento interno adoptado en Mayo de 2014 que indica que este trámite se debe realizar en los seis (6) meses siguientes, una vez trasladado el hallazgo fiscal del grupo de vigilancia fiscal.</p> <p>Falta de decisión de fondo en cuatro (4) procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario, de la vigencia 2011 y 2012, que han superado el término legal para tomar la decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal y se encuentran en riesgo de prescribir.</p> <p>Durante la vigencia 2015, se evidenció inactividad procesal en cinco (5) procesos fiscales los cuales tres (3) de la vigencia 2012, se encuentran en proceso de decisión y que como es sabido, ya fueron objeto de</p>	<p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p>	<p>para que ejerzan su derecho a vigilar y controlar los recursos públicos, y a su vez la Contraloría permite la realización de prácticas académicas y pasantías en la entidad. Este convenio se suscribió el 30 de noviembre de 2016, con una duración de tres años. <b>Acción Cumplida</b></p> <p>La Contraloría expidió la Resolución No. 114 del 25 de agosto de 2016 por medio de la cual se adoptó la metodología para el proceso auditor de acuerdo con la guía de auditoría territorial GAT. <b>Acción Cumplida.</b></p> <p>Durante la vigencia 2016, la Contraloría realizó 7 auditorías a la gestión medioambiental con respecto al plan de gestión de disposición residuos sólidos en 7 municipios del departamento. <b>Acción Cumplida</b></p> <p>Se evidenció que la Contraloría inició 5 indagaciones preliminares y 2 procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2016, dando aplicabilidad a los principios de eficacia y celeridad que debe regir en toda actuación administrativa. <b>Acción Cumplida</b></p> <p>Se evidenció que el ente de control profirió decisión de fondo en los 4 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal de las vigencias 2011 y 2012. <b>Acción Cumplida</b></p> <p>De acuerdo a la verificación realizada en trabajo de campo, los 5 procesos de responsabilidad fiscal con código de reserva N° 03 al 07, se gestionaron y se decidieron en la</p>

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
hallazgos por parte de la Auditoría General de la República, restándole celeridad en su trámite y generando vencimiento de términos por una inadecuada gestión.		vigencia 2016. <b>Acción Cumplida</b>
<p><b>Jurisdicción Coactiva</b> Revisada la gestión del recaudo de cartera de la Contraloría, mediante la ejecución de garantías, se evidenció que es deficiente ya que en dos (2) procesos que tienen medida cautelar decretada y registrada, no ha realizado ningún trámite para el remate de estos bienes, impidiendo que se logre la finalidad del proceso de jurisdicción coactiva, que es buscar la recuperación del daño al erario.</p>	9	<p>Se evidenció que la Contraloría ha solicitado en reiterados oficios a las diferentes autoridades la aprehensión material del automotor sin tener resultados a la fecha del mueble (motocicleta), por tal razón no se ha podido realizar el secuestro y remate del bien.</p> <p>Respecto, al proceso que tiene registrada medida cautelar sobre bien inmueble, se observó que el ente de control solicitó a la Inspección de Policía del Municipio de Saravena realizar visita al inmueble en aras de verificar la dirección del mismo para llevar a cabo el procedimiento para el remate, presentándose la situación que la dirección no es la misma, motivo por el cual no ha sido posible llevar a cabo dicha diligencia., tal como consta en oficio de fecha 7 de diciembre de 2016.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p><b>Seguimiento Plan de Mejoramiento 2014</b> Incumplimiento en las acciones de mejora del proceso de Responsabilidad Fiscal, identificadas con los números 1, 2, 3 y 4 del plan de mejoramiento suscrito con la AGR, como resultado de la evaluación de la gestión de la vigencia 2014.</p>	10	<p>Respecto al cumplimiento de las acciones de seguimiento del PM de la vigencia 2014, se cumplieron con el desarrollo de las acciones de mejora de los hallazgos 6, 7 y 8 del presente plan de mejoramiento.</p> <p>En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal para la vigencia 2016, aperturaron dos procesos verbales; en uno se reintegró el presunto detrimento en audiencia de descargos y en el segundo en audiencia de descargo se solicitó un acuerdo de pago cumpliendo con los pagos acordados. <b>Acción Cumplida</b></p>

Fuente: Papeles de trabajo y actas de seguimiento al PM.

## 2.18. Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

No se evidenciaron inconsistencias de fondo en la revisión de cuenta.

## 2.19. Beneficios de Auditoría

Como resultado de la presente auditoría se obtuvieron dos (2) beneficios cuantificables por valor de \$3.654.692, relacionados de la siguiente manera:

En el hallazgo Nro. 1. La ex Contralora mediante recibo de consignación del

Banco BBVA reintegró a la Contraloría el valor de \$2.979.309 correspondiente a los emolumentos pagados por fuera del periodo constitucional.

En el hallazgo Nro. 2. El beneficio corresponde al reintegro de \$675.383 por el mayor valor girado en la liquidación de cuatro resoluciones de comisión.

### 3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría allegó la contradicción mediante comunicación con radicado CD-161-305 del 17 de abril de 2017 y recibido en la Gerencia Seccional VIII-Cúcuta, el 18 de noviembre del mismo año, el equipo auditor evaluó y analizó los argumentos de defensa de cada observación controvertida del informe preliminar, generando como resultado las siguientes conclusiones:

Tabla 29  
Análisis de los argumentos de contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>Observación Nro. 1.</b> Proceso Presupuestal. <b>Pagos efectuados por fuera del periodo constitucional.</b> “Se evidenció que la Contraloría Departamental de Arauca realizó pagos a la ex Contralora por concepto de salario \$1.797.962, prestaciones sociales \$641.547, aportes a seguridad social y parafiscales \$539.800, correspondientes a 6 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo institucional había culminado el 31 de diciembre de 2015. Desembolsos que se realizaron contrariando lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política que establece que los Contralores departamentales, serán elegidos por las Asambleas Departamentales, para un periodo igual al del Gobernador”.</p> <p>“El pago realizado, y autorizado por este despacho a la ex contralora, por concepto de salario y prestaciones sociales, correspondió a la compensación por el tiempo que ella había laborado durante los seis (6) días del mes de enero, en atención a mis facultades como ordenadora de gasto. Lo anterior corroborado que en los periodos anteriores estos emolumentos siempre se cancelaron por el contralor entrante, y de lo cual no existe observación hasta la fecha de la presente auditoria, sin embargo siendo respetuosa de su observación en razón a que la costumbre no reemplaza la ley, he conminado a la ex contralora a que realice la consignación correspondiente a los recursos que le fueron cancelados..., para lo cual se anexa copia de la consignación realizada por la ex contralora por valor de \$2.979.309.00, es necesario precisar con esta actuación que en ningún momento se tuvo la mala intención de trasgredir la norma”.</p>	<p>En la réplica presentada por la Contraloría manifiesta que conminó a la ex Contralora para que devolviera los recursos, por lo que se anexó copia de la consignación realizada por la ex contralora por valor de \$2.979.309.00.</p> <p>Dado que se realizó el resarcimiento del daño ocasionado, se retira la incidencia disciplinaria y fiscal y se configura un <b>hallazgo administrativo</b>.</p>
<p><b>Observación Nro. 2.</b> Proceso Presupuestal. <b>Errada liquidación de viáticos.</b> “Analizadas las comisiones de viáticos, se evidenció error de liquidación en cuatro resoluciones de comisión (134, 151,161 y 164 de 2016), los cuales se ordenó el pago de un día de viático, sin que los funcionarios pernocraran en los lugares de comisión, pagándose de más un total de \$675.383. En las anteriores comisiones, los funcionarios no pernocraron en los lugares de comisión, contrariando lo señalado en el Art. 2 Decreto 231 de febrero 12 de 2016, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública”.</p>	

### Argumentos de contradicción del auditado

“Teniendo en cuenta las mismas motivaciones expresadas en la contradicción de la observación número 1, es preciso resaltar que no existió el ánimo de obtener remuneración alguna en forma ilegal e injustificada; pues cuando ha sido posible los comisionados pernoctan en las localidades donde se realiza el trabajo de campo o visitas especiales, en casos de las comisiones cortas. Excepcionalmente y por circunstancias ajenas a su voluntad pudo haberse presentado la situación que resalta la AGR, ello ha obedecido a circunstancias fortuitas como inexistencia de alojamiento adecuado y digno en ocasiones o por razones de seguridad u orden público. Nótese además que, en estos casos excepcionales, el funcionario de la contraloría ha laborado un día correspondiente a la comisión y se ha desplazado en horas nocturnas a la sede de la entidad, sacrificando sus horas de descanso.

Igualmente, en la jornada siguiente el funcionario labora en su despacho de la contraloría, dándose en esta forma una compensación; pues en caso de pernoctar en otra localidad, la jornada laboral del siguiente día se ve mermada en el número de horas destinadas al desplazamiento.

De acuerdo a las consideraciones anteriores y habiéndose consignado el valor de \$675.383 (se anexa copia), se solicita respetuosamente retirar la observación en sus connotaciones administrativa y fiscal”.

### Conclusiones del equipo auditor

La observación se mantiene, si bien es cierto que la Contraloría anexó el recibo de consignación por valor de \$675.383 correspondiente al mayor valor pagado en las resoluciones de comisión nros. 134, 151,161 y 164 de 2016, se evidenció que el ente de control desatendió lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 231 de 2016, emitido por la DAF, “*Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado*”.

Dado que se resarcó el daño ocasionado, se retira la incidencia disciplinaria y fiscal y se configura un **hallazgo administrativo**.

**Observación Nro. 3. Proceso Contratación. Presunta vulneración de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.** “Revisada la gestión contractual, se evidenció que en 6 contratos (02, 03, 04, 08, 09 y 010-2016) celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, la Contraloría no cumple con el procedimiento ni el término señalado en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionada con el procedimiento determinado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2., ya que los interesados en participar en el proceso contractual, solo tuvieron una hora, contada a partir del día de la publicación de la invitación para presentar sus ofertas contraviniendo el término de un día hábil señalado por el estatuto anticorrupción; Además, el ente de control no dio un término para recibir observaciones a la invitación pública, y el término que utiliza para evaluar las propuestas presentadas es inferior a un día hábil...”

“La Contraloría Departamental de Arauca, se permite aclarar a la Gerencia Seccional VIII de la Auditoría General de la República, que en la actuación administrativa en materia contractual desarrollada durante la vigencia fiscal 2016, especialmente de que tratan los contratos 02, 03, 04, 08, 09 y 010 de 2016; primaron los principios de eficacia, igualdad, transparencia e imparcialidad y se atendieron los términos legales establecidos en numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta afirmación se basa los siguientes hechos:

1º. En todos los procesos contractuales de mínima cuantía Números. 02, 03, 04, 08, 09 y 010-2016; se dio cumplimiento con la obligatoriedad de publicar durante un (1) día hábil la invitación de conformidad con lo establecido en literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Ley 1082 de 2015.

2º. La Contraloría Departamental estableció dentro de los cronogramas de todos los procesos contractuales observados

**La observación se modifica,** se aceptan los argumentos expuestos por la Contraloría respecto a que la norma no precisa a partir de qué momento se cuenta el término de un día hábil para que los oferentes presenten sus propuestas, razón por la cual se retira la incidencia disciplinaria; sin embargo el ente de control dentro del mismo término de la publicación de la invitación, que es un día hábil, recibe las propuestas.

Ahora bien, si se tiene que la entidad cumplió con el término de la publicación de la invitación, las fechas señaladas en el cronograma de la invitación en los procesos contractuales 03 y 08 de 2016, no corresponde con las fechas en que se publicaron las invitaciones en el SECOP; en el proceso contractual 03 de 2016, se publicó el 16 de agosto de 2016 a las 5:54PM y no el 17 de agosto como aparece en el cronograma; igualmente sucede en el contrato 08 de

### Argumentos de contradicción del auditado

un (1) día hábil para la presentación de las ofertas contados a partir de la publicación de la invitación, que a nuestro entender no contraviene el término de un (1) día hábil señalado por el estatuto anticorrupción; en razón a que la norma no es explícita ni aclaratoria respecto a partir de qué procedimiento se cuenta dicha fecha; es decir si se entiende dentro del mismo término de la publicación de la invitación o fuera de ella; en este sentido la entidad establece dentro de su reglamentación contractual interna Manual de contratación y supervisión vigente a la fecha que: "...el plazo para la presentación de la oferta, que será mínimo de un día hábil contado a partir del día de publicación de la invitación..." término que se respetó y no afectó la libre concurrencia ni propició la exclusión de potenciales oferentes, el cual mantiene concordancia con el concepto de Colombia Compra Eficiente...

3°. En los procesos contractuales enunciados Nros. 02, 03, 04, 08, 09 y 010 de 2016, se observó el término de publicación del informe de evaluación de que trata el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la Ley 1082 de 2015, que reza: "5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil"; ello se evidencia en la publicación en el Secop de dicha evaluación...

4°. En los respectivos cronogramas de la invitación se establecieron los términos para recibir observaciones a la invitación pública de un (1) día hábil contados a partir de su publicación y que se enuncia como: "Término para la presentar observaciones al Informe de evaluación", posterior a la "verificación, evaluación de oferta con menor precio y publicación de resultados". Este término se cumplió a cabalidad según puede evidenciarse en el Secop".

**Observación Nro. 4.** Proceso Participación Ciudadana. **Desactualización procedimiento de trámite de requerimientos.** "Durante la vigencia 2016, la Contraloría Departamental de Arauca tramitó los requerimientos ciudadanos basándose en lo señalado por la Resolución No. 090 del 24 de mayo de 2010, la cual se encuentra desactualizada con respecto a la nueva normatividad sobre tratamiento de las peticiones ciudadanas establecidas en la ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015".

En el escrito de contradicción la Contraloría no se pronunció frente a la observación.

2016, se publicó el 09 de noviembre y en el cronograma aparece que se publicaría el 10 de noviembre. Además, la entidad no especifica en el cronograma el plazo para presentar observaciones a la invitación, ni el plazo para expedir las adendas correspondientes. Por lo que se suscribe como recomendación que se le dé cumplimiento al cronograma en la invitación respecto al término de la publicación de la invitación y se señalen los plazos para realizar observaciones a la invitación y para las adendas, esto con el objetivo de optimizar la gestión en el proceso contractual del ente de control.

Se configura **hallazgo administrativo**

La observación se mantiene, ya que la Contraloría no manifestó controversia a lo observado por la AGR, y se configura como **hallazgo administrativo**.

**Observación Nro. 5.** Proceso Participación Ciudadana. **Incumplimiento en los términos de traslado y respuesta de fondo.** "Durante la vigencia 2016 la Contraloría tramitó los requerimientos D.4, D.10, D.26 y D.28, los cuales a la fecha de la visita de auditoría por parte de la AGR (07/04/2017) no se les había dado una respuesta de fondo al peticionario, es así como dichos requerimientos presentan un tiempo de trámite de 438, 388, 297 y 365 días respectivamente. Así mismo el trámite para el traslado por competencia de veintidós (22) requerimientos, excede el término señalado para tal fin".

"Revisada la observación, solicitamos de manera respetuosa considerar el retiro de la presunta incidencia disciplinaria en razón a que efectivamente la resolución número 090 de 2010, se encontraba desactualizada, pero siempre se le dio respuesta a los quejosos, y donde se solicita considerar que la

Contraloría presenta un nuevo manual de participación ciudadana y un nuevo procedimiento para peticiones, reclamos, sugerencias o denuncias, por medio de los cuales se está orientando para la atención de los requerimientos ciudadanos en la vigencia 2017, y

#### Argumentos de contradicción del auditado

#### Conclusiones del equipo auditor

entidad durante la vigencia 2016 se ha posicionado en buen concepto ante la comunidad en general, las juntas de acción comunal, los veedores, donde con un escaso recurso humano con multiplicidad de funciones se pasó del promedio de 14 quejas tramitadas durante los periodos anteriores a 62 quejas en una sola vigencia.

Con el fin de que su despacho y equipo auditor evidencien nuestro compromiso, y cumplimiento de nuestra misión institucional de manera responsable, me permito anexar al presente informe, dos documentos que serán el norte del trámite de nuestras PQRSD, actos administrativos en ejecución y aplicación ajustados a las normas vigentes.

Se anexa lo anunciado así:

1. Manual de Participación ciudadana-versión 2 vigencia 2017, contenido en 19 folios aprobado con la resolución número 106 de 2016, vigente para el cuatrienio, en razón a que no se ha efectuado modificaciones a las normas vigentes.

2. Procedimiento para Peticiones, Reclamos, Sugerencias, o Denuncias, contenido en 17 folios, aprobado por Resolución número 050 del 17 de abril de 2017. (La cual será circularizada el día 19 de abril de 2017).

Se precisa que las denuncias o quejas recepcionadas se les está dando aplicabilidad a lo establecido en la ley 1755 del 2015, y a la Constitución Política de Colombia artículo 23 y 74.

argumenta además que aunque se excedieron los límites establecidos por la ley para el traslado por competencia, se le dio respuesta definitiva y satisfactoria al peticionario sobre el objeto de las denuncias ciudadanas. Lo cual a criterio del grupo auditor, esta situación no se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 5 de la ley 734 de 2002, motivo por el cual se retira la incidencia disciplinaria y se configura como **hallazgo administrativo**.

**Observación Nro. 6. Proceso Auditor. Incumplimiento en los términos del cronograma del PGA 2016.** “La Contraloría Departamental de Arauca no dio cumplimiento al cronograma de ejecución de las diferentes etapas del proceso auditor desde el memorando de asignación hasta la comunicación del informe final de auditoría, tal y como se estableció mediante la resolución 012 de 216 por la cual se establece el PGA para la vigencia objeto de estudio”.

En el escrito de contradicción la Contraloría no se pronunció frente a la observación.

La observación se mantiene, ya que la Contraloría no manifestó controversia a lo observado por la AGR, y se configura como **hallazgo administrativo**.

**Observación Nro. 7. Proceso Auditor. Dilación en el traslado de hallazgos de auditoría.** “La Contraloría, en desarrollo del proceso auditor al hospital San Vicente de Arauca, configuró un hallazgo fiscal por \$21.000.000, el cual fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 5 meses después de comunicado el informe final. Aunque la guía de auditoría territorial, adoptada por la Contraloría mediante la Resolución No. 114 de 2016 no fija términos específicos para el traslado de hallazgos, se debe establecer dentro del procedimiento de control fiscal, por parte del ente de control, un término específico para esta actividad con el fin de darle celeridad, transparencia y efectividad a los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías a los entes sujetos de control”.

En el escrito de contradicción la Contraloría no se pronunció frente a la observación.

La observación se mantiene, ya que la Contraloría no manifestó controversia a lo observado por la AGR, y se configura como **hallazgo administrativo**.

#### 4. Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría

Como resultado del proceso auditor se relacionan los hallazgos configurados con su respectiva connotación. De todos los hallazgos de connotación

administrativa, la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por el representante legal y el funcionario responsable de la Oficina Asesora de Control Interno.

Tabla 29  
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p><b>Hallazgo Nro. 1</b> - (Observación Nro. 1) - <u>Proceso Presupuestal</u> - <b>Pagos efectuados por fuera del periodo constitucional.</b></p> <p>La Contraloría Departamental de Casanare realizó pagos a la ex Contralora correspondientes a 6 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo institucional había culminado el 31 de diciembre de 2015. (A)</p>	<p><b>Criterio:</b> Principios consagrados en el artículo 229 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. concepto jurídico OJ-110-061-2011 de la AGR del 29 de diciembre de 2011 y lo expresado por el Honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 con radicado 85001-2333-000-2016-00014-00</p>						
	<p><b>Causa:</b> Errada interpretación de la normatividad vigente.</p>						
	<p><b>Efecto:</b> Ejecución irregular de los recursos públicos dando como resultado la pérdida de los mismos por gastos indebidos, representando un daño fiscal.</p>	X					
<p><b>Hallazgo Nro. 2</b> - (Observación No. 2) - <u>Proceso Presupuestal</u> - <b>Errada liquidación de viáticos.</b></p> <p>Analizadas las comisiones de viáticos, Se evidenció que en cuatro resoluciones de comisión (134, 151,161 y 164 de 2016), se ordenó el pago de un día de viático, sin que los funcionarios pernoctaran en los lugares de comisión. (A)</p>	<p><b>Criterio:</b> Art. 2 Decreto 231 de febrero 12 de 2016, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>						
	<p><b>Causa:</b> Inadecuados controles de supervisión en la gestión administrativa.</p>						
	<p><b>Efecto:</b> Ocasiona un menoscabo al patrimonio de la entidad.</p>						
<p><b>Hallazgo Nro. 3</b> - (Observación Nro. 3) - <u>Proceso Contratación</u>. <b>Presunta vulneración de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.</b></p>	<p><b>Criterio:</b> Constitución Política de Colombia, art. 209. Ley 1437 de 2011, art. 3 (Principios). Ley 80 de 1993, arts. 3° (fines de la contratación estatal), 23 (principios de la contratación estatal), 24</p>						
		X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos						
		A	S	D	P	F	Cuantía	
<p>Revisada la gestión contractual, se evidenció que en 6 contratos (02, 03, 04, 08, 09 y 010-2016) celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, la Contraloría no cumple con el procedimiento ni el término señalado en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionada con el procedimiento determinado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2., ya que los interesados en participar en el proceso contractual, solo tuvieron una hora, contada a partir del día de la publicación de la invitación para presentar sus ofertas contraviniendo el término de un día hábil señalado por el estatuto anticorrupción; Además, el ente de control no dio un término para recibir observaciones a la invitación pública, y el término que utiliza para evaluar las propuestas presentadas es inferior a un día hábil. (A)</p>	<p>(principio de transparencia), 26 (principio de responsabilidad). Ley 1474 de 2011, art.94 (transparencia en contratación de mínima cuantía)</p> <p><b>Causa:</b> Inaplicabilidad o inobservancia de las normas contractuales y deficiente control interno.</p> <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento de los principios de eficacia, igualdad, transparencia e imparcialidad que deben regir en toda actuación administrativa.</p> <p><b>Condición:</b> Revisada la gestión contractual, se evidenció que en 6 contratos (02, 03, 04, 08, 09 y 010-2016) celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, la Contraloría no cumple con el procedimiento ni el término señalado en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionada con el procedimiento determinado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2., ya que los interesados en participar en el proceso contractual, solo tuvieron una hora, contada a partir del día de la publicación de la invitación para presentar sus ofertas contraviniendo el término de un día hábil señalado por el estatuto anticorrupción; Además, el ente de control no dio un término para recibir observaciones a la invitación pública, y el término que utiliza para evaluar las propuestas presentadas es inferior a un día hábil.</p>							
	<p><b>Hallazgo Nro. 4</b> - (Observación Nro. 4) - <u>Proceso Participación Ciudadana. Desactualización procedimiento de trámite de requerimientos.</u></p> <p>Durante la vigencia 2016, la Contraloría Departamental de Arauca tramitó los requerimientos ciudadanos basándose en lo señalado por la Resolución No. 090 del 24 de mayo de 2010, la cual se encuentra desactualizada con respecto a la nueva normatividad sobre tratamiento de las peticiones ciudadanas establecidas en la ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015. (A)</p>	<p><b>Criterio:</b> Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> No actualización de los procesos que ejecuta la Contraloría</p> <p><b>Efecto:</b> Asumir posibles incumplimientos de normas legales.</p> <p><b>Condición:</b> Durante la vigencia 2016, la Contraloría Departamental de Arauca tramitó los requerimientos ciudadanos basándose en lo señalado por la Resolución No. 090 del 24 de mayo de 2010, la cual se encuentra desactualizada con respecto a la nueva normatividad sobre tratamiento de las peticiones ciudadanas.</p>	X					
	<p><b>Hallazgo Nro. 5</b> - (Observación Nro. 5) - <u>Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento en los términos de traslado y respuesta de fondo</u></p>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, parágrafo 1.</p> <p><b>Causa:</b> Desactualización del procedimiento utilizado por la Contraloría para el trámite de los requerimientos</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos						
		A	S	D	P	F	Cuantía	
<p>Durante la vigencia 2016 la Contraloría tramitó los requerimientos D.4, D.10, D.26 y D.28, los cuales a la fecha de la visita de auditoría por parte de la AGR (07/04/2017) no se les había dado una respuesta de fondo al peticionario, es así como dichos requerimientos presentan un tiempo de trámite de 438, 388, 297 y 365 días respectivamente. Así mismo el trámite para el traslado por competencia de veintidós (22) requerimientos, excede el término señalado para tal fin. (A)</p>	<p>ciudadanos e incumplimiento de términos establecidos en la ley.</p> <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento de los deberes funcionales del ente de control y las funciones de los principios de celeridad, eficacia, igualdad, transparencia e imparcialidad que deben regir en toda actuación administrativa.</p> <p><b>Condición:</b> Durante la vigencia 2016 la Contraloría tramitó los requerimientos ciudadanos D.4, D.10, D.26 y D.28, los cuales presentan un tiempo de trámite de 438, 388, 297 y 365 días respectivamente. Así mismo el trámite para el traslado por competencia de veintidós (22) requerimientos, excede el término señalado para tal fin.</p>							
	<p><b>Hallazgo Nro. 6</b> - (Observación Nro. 6) - <u>Proceso Auditor.</u> <b>Incumplimiento en los términos del cronograma del PGA 2016.</b></p> <p>La Contraria Departamental de Arauca no dio cumplimiento al cronograma de ejecución de las diferentes etapas del proceso auditor desde el memorando de asignación hasta la comunicación del informe final de auditoría, tal y como se estableció mediante la resolución 012 de 2016 por la cual se establece el PGA para la vigencia objeto de estudio. (A)</p>	<p><b>Criterio:</b> Resolución 012 de 216 por la cual se establece el PGA.</p> <p><b>Causa:</b> Ausencia de control frente a la ejecución de las auditorías programadas y al incumplimiento de las fechas establecidas para realizar las actividades programadas al inicio de la vigencia 2.</p> <p><b>Efecto:</b> La labor de evaluación de la gestión a los entes sujetos de control no se lleve a cabo de manera oportuna.</p> <p><b>Condición:</b> No dio cumplimiento al cronograma de ejecución de las diferentes etapas del proceso auditor desde el memorando de asignación hasta la comunicación del informe final de auditoría.</p>	X					
	<p><b>Hallazgo Nro. 7</b> - (Observación Nro. 7) - <u>Proceso Auditor.</u> <b>Dilación en el traslado de hallazgos de auditoría.</b></p> <p>La Contraloría, en desarrollo del proceso auditor al hospital San Vicente de Arauca, configuró un hallazgo fiscal por \$21.000.000, el cual fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 5 meses después de comunicado el informe final. Aunque la guía de auditoría territorial, adoptada por la Contraloría mediante la Resolución No. 114 de 2016 no fija términos específicos para el traslado de hallazgos, se debe establecer dentro del procedimiento de control fiscal, por parte del ente de control, un término específico para esta actividad con el fin de darle celeridad, transparencia y efectividad a los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías a los entes sujetos de control. (A)</p>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p><b>Causa:</b> Ausencia de un procedimiento que establezca el término para efectuar el traslado de todos los hallazgos configurados en los procesos auditores.</p> <p><b>Efecto:</b> Podría ocasionar una caducidad en la acción para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal a los presuntos implicados de un detrimento patrimonial.</p> <p><b>Condición:</b> La Contraloría, en desarrollo del proceso auditor al hospital San Vicente de Arauca, configuró un hallazgo fiscal por \$21.000.000, el cual fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 5 meses después de comunicado el informe final.</p>	X					
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA</b>		<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

